



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CIV 3ra. Época

Culiacán, Sin., Viernes 13 de Diciembre de 2013.

No. 150

ÍNDICE

GOBIERNO FEDERAL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Juicio Agrario número 105/2013, para emplazar a los CC. FELIPE DE JESÚS y JOSÉ MANUEL de apellidos HERAS TAMAYO.

2

PODER EJECUTIVO ESTATAL

Acuerdo que comunica el Índice Nacional de Precios al Consumidor y la Tarifa del Impuesto Predial que regirá para el año 2014.

CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE SINALOA

Decreto que Crea el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa.

COORDINACIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS

Reglamento Interior de la Coordinación General de Proyectos Estratégicos.

3 - 31

AVISOS GENERALES

3 Sol. Rutas.- Alianza de Concesionarios y Permisarios del Transporte Urbano y Sub-Urbano de Culiacán, A.C.

Aviso de Escisión.- Arrendadora Inmobiliaria 223, S.A. DE C.V.

Balance Final de Liquidación.- Hotelera del Avia, S.A. de C.V.

Balance Final de Liquidación.- Operadora Internacional Hotelera, S.A. de C.V.

Balance Final de Liquidación.- Operadora Hotelera del Cantabrico, S.A. de C.V.

Balance Final de Liquidación.- Construcciones Marina El Sábalo, S.A. de C.V.

Balance Final de Liquidación.- Constructora y Urbanizadora Playa Sábalo, S.A. de C.V.

Balance Final de Liquidación.- Inmobiliaria Cid Golf & Country Club, S.A. de C.V.

Aviso y Balance Final de Liquidación.- Inversiones CAFICA, S.A.P.I. de C.V.

32 - 41

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

42 - 63

AVISOS NOTARIALES

63 - 64

RESPONSABLE: *Secretaría General de Gobierno.*

DIRECTOR: *Lic. Jesús Humberto Cossío Ramírez*

**GOBIERNO FEDERAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 26.- CULIACÁN, SINALOA.

A LOS CC. FELIPE DE JESÚS Y JOSÉ MANUEL DE APELLIDOS HERAS TAMAYO.

EDICTO

En el Juicio Agrario número 105/2013, promovido por FRANCISCA ANTONIA HERAS TAMAYO, relativo al Juicio de Reconocimiento de Derechos Agrarios Parcelarios por Sucesión, se dictó por este Tribunal, en CINCO DE DICIEMBRE DE 2013, un acuerdo que ordena emplazarlos a juicio, como lo hago, por medio del presente para que comparezcan a la audiencia a contestar la demanda, y ofrecer pruebas de su interés legal, misma que tendrá lugar A LAS 9:30 HORAS DEL 6 (SEIS) DE FEBRERO DE 2014, en el local que ocupan las oficinas de este Tribunal, sito en Manuel Vallarta número 2095, en esta Ciudad, para lo cual quedan a su disposición en esta Secretaría, las copias simples de la demanda y sus anexos, y los autos íntegros del Expediente número 105/2013, en el que se contienen los antecedentes de este juicio.

Este edicto publíquese en términos del Artículo 173 de la Ley Agraria, para los efectos notificatorios a que se contrae.

Culiacán, Sinaloa, 5 de Diciembre de 2013

ATENTAMENTE

Llc. Candelaria Viera Avena

SECRETARIA DE ACUERDOS

DIC. 11-13

R. No. 10137373

PODER EJECUTIVO ESTATAL**GOBIERNO DEL ESTADO**

HECTOR MODESTO FELIX CARRILLO, Director General del Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa, y con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Hacienda Municipal, se da a conocer el siguiente

ACUERDO

Acatando lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa hace saber que el factor resultante de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del penúltimo mes del año del calendario que se actualiza, entre el citado Índice correspondiente al penúltimo mes del año del calendario anterior, ambos publicados por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación es de 1.036186.

Asimismo, la tarifa del impuesto predial que regirá en el año 2014 será la siguiente:

NÚM.	VALOR DE LOS PREDIOS		CONSTRUIDOS		BALDIOS	
	LÍMITE INFERIOR EN PESOS	LÍMITE SUPERIOR EN PESOS	CUOTA FIJA EN PESOS	TASA AL MILLAR SOBRE EXCEDENTE	CUOTA FIJA EN PESOS	TASA AL MILLAR SOBRE EXCEDENTE
1	0.01	37,386.51	0.00	2.5	0.00	4.5
2	37,386.52	83,400.67	93.48	2.55	168.25	5.05
3	83,400.68	178,304.88	210.83	2.64	400.63	5.14
4	178,304.89	235,822.58	461.39	2.77	888.45	5.27
5	235,822.59	293,340.28	620.72	2.95	1,191.58	5.45
6	293,340.29	437,134.53	790.41	3.31	1,505.06	5.81
7	437,134.54	834,006.68	1,266.38	3.82	2,340.51	6.32
8	834,006.69	1,265,389.43	2,782.44	4.28	4,848.75	6.78
9	1,265,389.44	2,243,190.34	4,628.77	4.98	7,773.53	7.48
10	2,243,190.35	4,601,416.06	9,498.23	5.37	15,087.49	7.87
11	4,601,416.07	EN ADELANTE	22,161.91	6.57	33,646.74	9.07

Dado en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 10 días del mes de Diciembre de 2013.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CATASTRAL
DEL ESTADO DE SINALOA.**



HECTOR MODESTO FELIX CARRILLO.

CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE SINALOA

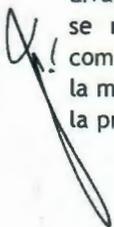
LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracciones XIV y XXIV; 66, párrafo primero y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 14, 28 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; y

Considerando

Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra como garantía el principio de impartición de justicia, el cual consiste en asegurar que las autoridades encargadas de administrar justicia, lo hagan de manera real, pronta y expedita en busca del beneficio del Gobernado.

Que por su parte, la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en su Título I Bis, "De Los Derechos Humanos" reconoce, protege y garantiza a toda persona, el goce de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la referida Constitución Estatal, así como en lo previsto en los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano.

Que en esa vertiente las Conferencias Mundiales sobre la Mujer, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra La Mujer (CEDAW, por su siglas en ingles), la cual obliga a los Estados Parte a: "la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer con miras a lograr la igualdad *de jure* y *de facto* entre el hombre y la mujer en el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales de ambos." Estos derechos de las mujeres a la igualdad y la no discriminación han sido afirmados, además, en una amplia gama de instrumentos de derechos humanos, incluyendo la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará", donde se reconoce la violencia contra las mujeres y obliga a los Estados a combatirla, absteniéndose de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y a velar porque las autoridades emprendan con la debida diligencia, la prevención, la investigación y la sanción de la violencia contra la mujer, ha

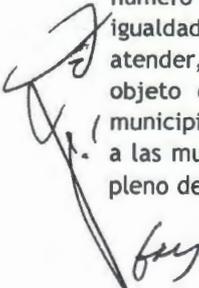




permitido encaminar los esfuerzos de los Estados parte a establecer procedimientos legales, justos y eficaces que garanticen a las mujeres víctimas de violencia, su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos. Por lo que el Estado, como integrante de la Federación, ha construido un marco jurídico a fin de dar cumplimiento a las diversas disposiciones de carácter internacional sobre el respeto a los Derechos Humanos de las víctimas, a la promoción de la igualdad jurídica de las mujeres y el respeto a la dignidad humana.

Que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones nacionales e internacionales, se adecuó el marco jurídico del Estado de Sinaloa, expidiendo los siguientes instrumentos legales:

a) **Ley para Prevenir y Atender la Violencia Intrafamiliar del Estado de Sinaloa**, Publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 147, de fecha 07 de diciembre de 2001, mediante Decreto número 725, la cual tiene por objeto el establecer las bases para la prevención y atención de la violencia intrafamiliar en el Estado de Sinaloa, teniendo como finalidad el salvaguardar la integridad y derechos de las personas receptoras de la violencia intrafamiliar, procurando un tratamiento integral de los miembros de la familia involucrados en la violencia intrafamiliar, mediante la promoción y estímulo de una cultura que favorezca y coadyuve a crear un marco objetivo de libertad e igualdad, entre los integrantes de la familia eliminando las causas y patrones que la generan.

b) **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sinaloa**, Publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 091, de fecha 30 de julio de 2007, mediante Decreto número 619, la cual garantiza el pleno ejercicio del derecho a la igualdad de oportunidades con equidad de género, así como prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, cuyo objeto es: I. Incorporar a las políticas públicas del Estado y sus municipios los principios, instrumentos y mecanismos, para garantizar a las mujeres el acceso a una vida libre de violencia, favoreciendo su pleno desarrollo y bienestar integral; II. Sentar las bases para el diseño



de políticas públicas, programas y acciones con alto contenido de respeto a la igualdad y de no discriminación entre hombres y mujeres; y III. Establecer las medidas de protección y procedimientos legales oportunos para la eficaz salvaguarda de los derechos contenidos en la citada ley. Estableciendo como principios rectores la igualdad jurídica entre la mujer y el hombre, el respeto a la dignidad humana de las mujeres, la no discriminación, la libertad de las mujeres y la integración plena y total de las mujeres a la vida democrática y productiva del Estado.

- c) **Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa**, Publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 030, de fecha 31 de marzo de 2009, mediante Decreto número 271, cuyo objeto es regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten al Estado hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo acciones afirmativas a favor de la mujer; así mismo, reconoce que la igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

Que el **Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016**, dispone en el Eje Dos: *La Obra Humana*, sobre *Equidad de Género*, como objetivo primordial el de "impulsar políticas públicas con perspectiva de equidad de género, mediante la institucionalización y construcción de una política pública transversal con perspectiva de género en la administración pública, para garantizar el respeto a los derechos de las mujeres".

Que mediante Acuerdo 10/XXXI/11, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2011, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, entre ellos, el relativo al Fortalecimiento de la Procuración de Justicia, el cual contempla como uno de sus Programas de Prioridad Nacional, el Acceso a la Justicia para las Mujeres, mismo que tiene por objetivo crear o fortalecer los Centros Estatales de Justicia para las Mujeres.

fuera

Que el Centro de Justicia para las Mujeres se constituye con la concentración múltiple de las instancias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, quienes en un mismo lugar brindarán la atención de manera coordinada e integral a las mujeres víctimas de los delitos relacionados con la violencia de género, con apoyo psicológico, social, de salud, vivienda temporal y empoderamiento económico; incrementando su acceso a la justicia y posibilitando que rehagan su vida en un ambiente agradable y cómodo que preserve su tranquilidad y sus derechos humanos, evitando acciones aisladas de cada Institución.

Que son objetivos del Centro de Justicia para las Mujeres, mejorar el acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia; contribuir a la reducción de las tasas de violencia de género, violencia familiar, sexual y feminicidios; fomentar el incremento de las denuncias y reducir la impunidad; favorecer una mayor confiabilidad en el sistema de justicia; evitar la revictimización de las mujeres víctimas de violencia; generar estudios, información y estadísticas sobre la violencia contra las mujeres, sus causas y consecuencias y consolidar un equipo multidisciplinario profesionalizado y acreditado en el tema de género y violencia contra las mujeres.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

**Decreto que crea el
Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa**

Artículo 1.- Se crea el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa, como un Organismo Público Desconcentrado de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa.

Artículo 2.- El Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa, tendrá su domicilio en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa.

Artículo 3.- El Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa tiene por objeto mejorar y lograr un real, pronto y expedito acceso a la justicia para las mujeres, fomentar el incremento de denuncias y reducir la

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

impunidad, evitar la revictimización de las mujeres, combatiendo los delitos de violencia hacia las mujeres en todas sus modalidades y brindando de manera interdisciplinaria, secuencial, interinstitucional y especializada, servicios con unidad de criterio y perspectiva de género en un ambiente agradable, seguro y confiable.

Artículo 4.- Son principios rectores del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa:

- I. La confidencialidad;
- II. La debida diligencia;
- III. La perspectiva de género;
- IV. La no discriminación;
- V. La integralidad en la atención;
- VI. El profesionalismo;
- VII. La coordinación y colaboración; y
- VIII. La transparencia.

Artículo 5.- El Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa, de manera enunciativa y no limitativa, brindará los siguientes servicios de atención:

- I. Atención especializada de Agentes del Ministerio Público;
- II. Acceso a servicios periciales;
- III. Atención médica;
- IV. Atención Psicológica;
- V. Tramitación de órdenes de protección, custodia y pensión alimenticia, a través de los Juzgados en materia de lo Familiar;
- VI. Acceso a refugio y albergue temporal;
- VII. Asesoría y representación Jurídica;
- VIII. Bolsa de trabajo;
- IX. Guardería y servicios educativos para niños y niñas; y,
- X. Capacitación.

Artículo 6.- El Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa, estará integrado por:

finar

AC

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

- I. El Comité Directivo;
- II. La Coordinadora General; y,
- III. Las Unidades Administrativas.

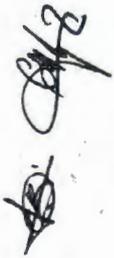
Artículo 7.- El Comité Directivo funcionará como un grupo permanente de vinculación interinstitucional, de decisión y supervisión, integrado por el Procurador General de Justicia del Estado, quien lo presidirá y por los Titulares de las Dependencias, Instituciones, Organismos o Entidades señalados en el artículo 14, del presente Decreto.

Artículo 8.- El Comité Directivo, será el responsable de conservar la sustentabilidad del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa, para su consolidación, la profesionalización constante del personal, el perfeccionamiento de los procesos que se realicen, así como de garantizar a las mujeres una atención con unidad de criterio y perspectiva de género en un ambiente agradable, seguro y confiable.

La Directora General del Instituto Sinaloense de las Mujeres, integrante del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa, fungirá como Secretaria Técnica del Comité Directivo.

Artículo 9.- El Comité Directivo, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Analizar y aprobar el Modelo de Atención a las Mujeres que acudan al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa, para su implementación;
- II. Analizar y aprobar la propuesta del Reglamento Interno del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa;
- III. Conocer y autorizar el presupuesto y programa anual de trabajo que presente la Coordinadora General;
- IV. Sugerir la aplicación de las medidas necesarias para el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa;
- V. Recibir de la Coordinación General informes trimestrales de la operación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa;



- VI. Fortalecer las políticas públicas de prevención de la violencia contra las mujeres y de erradicación de la discriminación de género;
- VII. Promover la participación y colaboración de organismos públicos y privados que son afines al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa; y,
- VIII. Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables.

Artículo 10.- El Gobernador Constitucional del Estado, nombrará y removerá libremente, a la Coordinadora General.

Artículo 11.- Para ser Coordinadora General se requiere:

- I. Ser ciudadana sinaloense por nacimiento o por vecindad, con residencia efectiva en el Estado, no menor de dos años anteriores a la fecha de la designación;
- II. Contar con formación y título profesional de la carrera de Derecho, así como tener conocimiento y experiencia mínima de 3 (tres) años en materia de procuración de justicia, en la participación colectiva y/o institucional, así como en la atención y búsqueda de soluciones a las problemáticas de la mujer;
- III. Haber destacado por su labor en favor de la equidad de género o en las actividades relacionadas con la promoción de la igualdad de oportunidades para las mujeres y demás actividades materia del presente Decreto;
- IV. Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- V. No haber sido sentenciada por delito doloso o inhabilitada, suspendida o destituida como servidora pública; y,
- VI. Ser mayor de treinta años a la fecha de la designación.

Artículo 12.- La Coordinadora General tendrá las obligaciones siguientes:

- I. Presentar al Comité Directivo, el Modelo de Atención a las Mujeres del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa;
- II. Presentar al Comité Directivo el Reglamento Interno del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa;
- III. Presentar al Comité Directivo el Presupuesto y Programa Anual de Trabajo;
- IV. Establecer y fortalecer medidas de seguridad y protección, así como gestionar las medidas cautelares que garanticen los derechos y la

- protección personal, física, emocional, laboral y patrimonial de la mujer víctima de la violencia;
- V. Rendir al Comité Directivo los informes trimestrales de la operación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa;
 - VI. Proponer, promover y gestionar ante el Comité Directivo la creación de Delegaciones del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa, en el interior del Estado;
 - VII. Integrar, dentro del Plan Anual de Trabajo, un programa de profesionalización y capacitación en materia de Derechos Humanos de las Mujeres, perspectiva de género y combate a la violencia contra las mujeres;
 - VIII. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos emanados del Comité Directivo;
 - IX. Rendir los informes que soliciten las instancias rectoras en materia de Derechos Humanos de las Mujeres; y,
 - X. Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables.

Artículo 13.- La Coordinadora General tendrá las facultades siguientes:

- I. Coordinarse única y exclusivamente para los efectos establecidos en el presente decreto, con las Instituciones, dependencias, organismos o entidades autónomas que conforman el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa, a través de sus representantes designados para esos efectos, para garantizar un acceso real, pronto y expedito de la justicia a mujeres y el ejercicio efectivo de sus derechos a una vida libre de violencia, con respeto a sus derechos humanos ante los órganos de la Administración Pública y asegurar un acceso rápido y eficaz en los programas establecidos;
- II. Llevar a cabo la administración del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa, vigilando el cumplimiento de su Reglamento Interno;
- III. Dirigir técnica y operativamente el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa, vigilando el cumplimiento del Modelo de Atención y el Programa Anual de Trabajo;
- IV. Evaluar la debida aplicación del Modelo de Atención y emitir los informes correspondientes al Comité Directivo;













- V. Generar planes y programas en coordinación con las autoridades en materia de prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y dar seguimiento a los mismos;
- VI. Diseñar programas de prevención y educación a fin de fomentar los valores de la no violencia, igualdad de derechos entre hombres y mujeres y equidad de género;
- VII. Supervisar que la atención que reciban las mujeres sea de calidad, de respeto a sus derechos humanos y bajo un enfoque de perspectiva de género en un ambiente agradable, seguro y confiable;
- VIII. Suscribir convenios de coordinación y colaboración u otros instrumentos legales; previa validación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno; con Instituciones, Dependencias y Organismos o entidades autónomas nacionales, locales o de otros estados, para el ejercicio de las funciones del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa;
- IX. Contratar al personal que realizará las actividades administrativas del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa; y,
- X. Las demás que señalen otras disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 14.- El Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa, estará conformado por representantes de los siguientes:

- I. Secretaría General de Gobierno;
- II. Procuraduría General de Justicia del Estado;
- III. Secretaría de Seguridad Pública;
- IV. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Sinaloa;
- V. Secretaría de Salud;
- VI. Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- VII. Secretaría de Educación Pública y Cultura;
- VIII. Instituto Sinaloense de las Mujeres;
- IX. Consejo Estatal para Prevenir y Atender la Violencia Intrafamiliar;
- X. Instituto de la Defensoría Pública; y,
- XI. Organismos Públicos y Privados con los que se logre dar cumplimiento a los objetivos de dicho Centro, así como para efficientar su operatividad.

Así mismo, se podrá incorporar la participación del Poder Judicial del Estado, otras Instituciones, Dependencias, Organismos o Entidades Autónomas al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa, mediante la suscripción del convenio de colaboración o instrumento legal correspondiente.

Artículo 15.- El personal designado como representante de cada una de las Dependencias, Instituciones, Organismos o Entidades, ante el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa, será nombrado y removido libremente por sus respectivos Titulares, así mismo, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que en ningún caso podrá considerarse al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa, como patrón sustituto o solidario.

Artículo 16.- El personal que realizará las actividades administrativas del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa, deberá satisfacer los requisitos y perfiles establecidos en el Modelo de Atención de los Centros de Justicia para las Mujeres y demás que se establezcan en el reglamento interior y que sean necesarias para lograr los fines del referido Centro.

Artículo 17.- Las funciones de las unidades administrativas se regirán por el reglamento interior, manuales, protocolos y demás disposiciones que se emitan por el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del 01 de enero de 2014, previa publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Segundo.- Para el ejercicio fiscal 2014, la Procuraduría General de Justicia del Estado, asignará una partida financiera al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa, para sufragar los gastos que genere el inicio de operación de dicho Centro.

Tercero.- Una vez aprobados por el Comité Directivo, los programas de trabajo y el proyecto de presupuesto anual del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa, la Coordinadora General los presentará ante el

finar

Procurador General de Justicia del Estado, para que, en los términos de las disposiciones que regule la materia, se realice la asignación presupuestaria correspondiente.

Es dado en la residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil trece.

ATENTAMENTE
SINALOA ES TAREA DE TODOS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Lic. Mario López Valdez

Secretario General de Gobierno.

Lic. Gerardo O. Vargas Landeros

Secretario de Seguridad Pública del Estado.

Lic. Genaro García Castro

Secretario de Salud.

Dr. Ernesto Echeverría Aispuro

Procurador General de Justicia del Estado.

Lic. Marco Antonio Higuera Gómez

Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Sra. Almya Sofía Carlón de López

Secretario de Desarrollo Social y Humano.

Lic. Juan Ernesto Millán Prietsch

[Handwritten marks]

Secretario de Educación Pública y Cultura.


Dr. Francisco C. Frías Castro

Directora General del ISMUJERES.


Lic. Elizabeth Avila Carrancio

Secretaria Ejecutiva del CEPAVI.


Lic. Conzuelo Gutiérrez Gutiérrez

Directora del Instituto de la Defensoría Pública.


Lic. Diana Marissa Cárdenas Martínez



La presente hoja de firmas corresponde al Decreto que crea el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa





COORDINACIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS

LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracciones I, XIV y XXIV, 66, párrafo primero y 72 de la Constitución Política Local, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 7, 9, 14 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 6, 7, 8 y 9, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, he tenido a bien expedir el siguiente:

Reglamento Interior de la Coordinación General de Proyectos Estratégicos**CAPÍTULO PRIMERO
DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA**

Artículo 1°. La Coordinación General de Proyectos Estratégicos, es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado que tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones y el despacho de los asuntos que le encomiendan la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa y otras leyes y reglamentos, decretos, acuerdos, manuales o que expresamente le encomiende el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Artículo 2°. El presente Reglamento Interior, tiene por objeto determinar y regular la estructura y funcionamiento de la Coordinación General de Proyectos Estratégicos, asignando las atribuciones a cada una de las unidades administrativas dependientes de ésta.

Artículo 3°. Para los efectos de la interpretación y aplicación del presente ordenamiento, se entenderá por:

- I. **Ayuntamientos:** Presidencias Municipales del Estado de Sinaloa;
- II. **Coordinación General:** La Coordinación General de Proyectos Estratégicos, del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa;
- III. **Coordinador General:** El Coordinador General de Proyectos Estratégicos;

- IV. **Dependencia Estatal:** Secretaría o entidad pública de la administración pública estatal;
- V. **Dependencia Federal:** Secretaría o entidad pública de la administración pública federal;
- VI. **Entidad:** El Estado de Sinaloa;
- VII. **Entidad Federativa:** Los Estados de la República Mexicana;
- VIII. **Municipios:** Los Municipios del Estado de Sinaloa;
- IX. **Presupuesto de Egresos:** Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa;
- X. **Titular del Poder Ejecutivo:** El Gobernador Constitucional del Estado.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL

Artículo 4°. Para la atención y el cumplimiento de los asuntos de su competencia, la Coordinación General contará con los servidores públicos y unidades administrativas siguientes:

- I. Despacho del Coordinador General
 - a) Secretaría Particular
 - b) Secretaría Técnica
- II. Dirección de Planeación, Programas y Proyectos
- III. Dirección Consultiva y Enlace Interinstitucional
- IV. Dirección de Infraestructura Estratégica

CAPÍTULO TERCERO DE LAS FACULTADES DEL COORDINADOR GENERAL

Artículo 5°. Corresponde al Coordinador General la representación legal de la dependencia a su cargo; así como, el despacho y solución de todos los asuntos que son competencia de la misma. Para lo que ejercerá las facultades que resulten



necesarias. El Coordinador General, para la mejor regulación y desempeño de los asuntos podrá:

- I. Conferir a servidores públicos subalternos, aquellas facultades que sean delegables, sin perjuicio de su ejercicio directo, expidiendo los acuerdos relativos que deberán ser publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"; y,
- II. Autorizar por escrito a servidores públicos subalternos para que realicen actos y suscriban documentos que formen parte del ejercicio de sus facultades delegables. Dichas autorizaciones deberán registrarse en la Dirección de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría General de Gobierno;

Artículo 6°. Son facultades del Coordinador General, las siguientes:

- I. Establecer, dirigir y controlar las políticas de la Coordinación General de conformidad con los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo, como, de las que se requieran para cumplir con la coordinación funcional, elaboración, planeación, seguimiento, evaluación y, en su caso, administración de programas y proyectos estratégicos que le sean encomendados por el Titular del Poder Ejecutivo;
- II. Desarrollar e implementar los proyectos estratégicos, competitivos y sustentables, que impulsen la economía del estado y el bienestar de su población;
- III. Coordinar funcionalmente a las dependencias estatales que participen operativamente en los programas y proyectos estratégicos; para el análisis y seguimiento de las acciones podrá solicitar el apoyo e información que se requiera a las dependencias del ámbito estatal, federal y municipal;
- IV. Promover, gestionar y ejecutar las acciones necesarias para la implementación y conducción de proyectos estratégicos que se desarrollen o tiendan a desarrollarse en el estado y le sean determinados por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal;
- V. Realizar ante las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, las gestiones que sean necesarias para iniciar, ejecutar o concluir las acciones

- complementarias de los proyectos encomendados por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal;
- VI. Dar puntual seguimiento a los acuerdos, compromisos y, en general, a todos los asuntos inherentes con los proyectos que estén bajo su coordinación funcional;
 - VII. Coordinar la planeación, diseño, análisis, integración, seguimiento y, en su caso, la administración de los programas y proyectos estratégicos que funcionalmente le corresponda coordinar;
 - VIII. Promover la realización de foros de consulta con la participación activa de los sectores de la sociedad, que conjuntamente con las autoridades del orden federal, estatal y municipal; permitan establecer la vinculación, articulación y colaboración que se requiere para impulsar bajo un enfoque integral a los programas y proyectos estratégicos encaminados al crecimiento y desarrollo de la entidad;
 - IX. Gestionar y coordinar los fideicomisos y demás organismos creados para apoyar la realización de programas y proyectos estratégicos que le determine el Titular del Poder Ejecutivo;
 - X. Realizar labores de gestión, instrumentación y promoción en cuanto a las alternativas de financiamiento e inversión ante instituciones y organismos, nacionales e internacionales, públicos o privados para la realización de los proyectos estratégicos;
 - XI. Custodiar la información que se encuentre a su cargo, permitiendo el acceso a la información pública en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa;
 - XII. Expedir los acuerdos que regulen la organización y funcionamiento interno y autorizar los sistemas y procedimientos de seguimiento, control y evaluación de los programas a su cargo; así como de sus servidores públicos en los términos de las disposiciones aplicables;
 - XIII. Resolver las dudas que se susciten internamente, sobre la competencia de las áreas administrativas de la Coordinación General, con motivo de la interpretación o aplicación de este Reglamento, o sobre los casos no previstos en el mismo;
- 
- 

- XIV. Ejercer los poderes y facultades en la forma y término que le otorgue y determine el Titular del Poder Ejecutivo y en su caso, delegarlos en los términos de los poderes conferidos.
- XV. En Coordinación con la Secretaría General de Gobierno, suscribir y celebrar contratos, convenios y acuerdos con el Gobierno Federal, de otros Estados de la Republica, Ayuntamientos y en general con cualquier institución y/o persona pública, social o privada.

Artículo 7º. Son facultades indelegables del Coordinador General las siguientes:

- I. Establecer, dirigir y controlar las políticas de la Coordinación General, con los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo y con los lineamientos que el Titular del Poder Ejecutivo expresamente le señale;
- II. Someter al acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo, los asuntos competencia de la Coordinación General;
- III. Desempeñar las funciones y comisiones especiales que el Titular del Poder Ejecutivo, le confiera y mantenerlo informado sobre su desarrollo y ejecución;
- IV. Proponer al Gobernador del Estado, en coordinación con la Secretaría General de Gobierno, los proyectos de iniciativas de ley, de reglamentos, de decretos y de acuerdo sobre los asuntos que competan a la Coordinación General de Proyectos Estratégicos;
- V. Proponer al Titular del Poder Ejecutivo, la creación, modificación o extinción de las unidades administrativas de la Coordinación General;
- VI. Expedir el nombramiento de los servidores públicos adscritos a la Coordinación General, previo acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo;
- VII. Designar y remover a los servidores públicos de la Coordinación General, cuyo nombramiento no sea hecho de manera directa por el Titular del Ejecutivo;
- VIII. Acordar con el Secretario Técnico y los Directores los asuntos de sus respectivas competencias y supervisar el ejercicio de las atribuciones de los titulares de las unidades administrativas bajo su dependencia directa;
- IX. Expedir los manuales de organización, necesarios para el mejor desempeño de la Coordinación General y sus organismos desconcentrados;

- X. Aprobar el Programa Operativo Anual y el anteproyecto de presupuesto anual de la Coordinación General de Proyectos Estratégicos; y,
- XI. Las demás que con carácter indelegable, le confieran otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador Constitucional del Estado.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS FACULTADES GENÉRICAS DE LOS DIRECTORES

Artículo 8°. Al frente de cada Dirección de la Coordinación General, habrá un director, quien se auxiliará por los jefes de departamento, de oficina y demás servidores públicos que requieran las necesidades del servicio y permita el presupuesto respectivo. Los Directores ejercerán por sí o a través de los servidores públicos que les estén adscritos, las facultades que les correspondan.

Artículo 9°. Corresponde a los Directores el ejercicio de las siguientes facultades genéricas:

- I. Auxiliar al Coordinador General, dentro de la esfera de competencia de la dirección a su cargo, en el ejercicio de sus atribuciones;
- II. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas a la dirección a su cargo;
- III. Acordar con el Coordinador General sobre el despacho y la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro de la competencia de la dirección a su cargo, e informarles sobre las actividades que se realicen en las áreas de su adscripción;
- IV. Emitir los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por su superior jerárquico;
- V. Proponer a su superior jerárquico el ingreso, las promociones, las licencias y las remociones del personal de la dirección a su cargo;
- VI. Elaborar, de conformidad con los lineamientos de las unidades administrativas competentes de la Coordinación General, proyectos para crear, reorganizar o modificar la estructura de la unidad a su cargo;

- VII. Formular, de conformidad con los lineamientos de las unidades administrativas competentes de la Coordinación General, los proyectos, programas y el anteproyecto de presupuesto relativos a la dirección a su cargo;
- VIII. Coordinar sus actividades con las demás direcciones, cuando así se requiera para el mejor funcionamiento de la Coordinación General;
- IX. Firmar y notificar los acuerdos de trámite, las resoluciones o acuerdos de las autoridades superiores y aquellos que se emitan con fundamento en las atribuciones que les correspondan;
- X. Elaborar y mantener actualizados los manuales de organización y servicios al público;
- XI. Proponer al Coordinador General la delegación de funciones a servidores públicos subalternos, en asuntos de su competencia;
- XII. Certificar los documentos que tengan en los archivos de la Dirección;
- XIII. Proporcionar, de conformidad con los lineamientos de las unidades administrativas competentes de la Coordinación General, la información, datos, cooperación o asesoría técnica que les sea requerida por otras dependencias federales y estatales, y, por los Ayuntamientos; y,
- XIV. Las demás que le confieran las leyes, decretos, reglamentos y acuerdos o que le asigne el Titular del Poder Ejecutivo o el Coordinador General.

**CAPITULO QUINTO
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
ADSCRITAS AL DESPACHO DEL COORDINADOR GENERAL**

**SECCIÓN I
DE LA SECRETARÍA PARTICULAR**

Artículo 10°. Además de las facultades genéricas de los directores, corresponde a la Secretaría Particular el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Prestar al Coordinador General, el auxilio personal que requiera para el desempeño de sus funciones;

- II. Llevar el control y dar cuenta de la correspondencia oficial y particular del Coordinador General;
- III. Atender y tramitar los asuntos que el Coordinador General le encomiende;
- IV. Apoyar directamente a las funciones del Coordinador General, a través de la asistencia en asuntos privados y oficiales;
- V. Dar seguimiento a los asuntos que específicamente le asigne el Coordinador General, con el fin de garantizar su ejecución;
- VI. Apoyar la gestión de los asuntos que se sometan a su consideración, orientándolos conforme a su naturaleza, hacia las dependencias estatales que correspondan;
- VII. Agendar y manejar las audiencias del Coordinador General; y,
- VIII. Las demás que le confieran las leyes, decretos, reglamentos y acuerdos o que le encomiende el Coordinador General.

SECCIÓN II DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

Artículo 11. Además de las facultades genéricas de los directores, corresponde a la Secretaría Técnica el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Realizar las gestiones administrativas que le encomiende el Coordinador General, y en su caso los directores, ante la Secretaría de Administración y Finanzas, u otras dependencias y entidades del Gobierno del Estado, Federal y Municipal;
- II. Establecer las bases para la programación y contenido de las giras de trabajo del Coordinador, y su debida coordinación con las dependencias y las entidades del gobierno estatal, federal o municipal;
- III. Supervisar y revisar los asuntos que le encomiende el Coordinador General respecto del actuar de los Directores y Jefes de Departamento;
- IV. Tramitar las designaciones del personal y creación de plazas de las diferentes áreas administrativas de la Coordinación General, así como orientar a los titulares en el uso y manejo del presupuesto correspondiente y en los trámites ante la Secretaría de Administración y Finanzas;

- V. Intervenir en los trámites de promociones y remociones de los servidores públicos adscritos a la Coordinación General, así como el otorgamiento de las licencias y estímulos procedentes;
- VI. Atender todo lo relativo al pago de nóminas de las áreas adscritas a la Coordinación General;
- VII. Llevar y remitir a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, los datos y la firma autógrafa de los servidores públicos adscritos a la Coordinación General, desde el nombramiento de su titular, hasta el nivel de jefe de departamento;
- VIII. Formular estudios con proyecciones presupuestales y programáticos tendientes a mejorar la calidad de los servicios que prestan las áreas adscritas a esta Coordinación General;
- IX. Mantener una base de datos actualizada en materia de recursos humanos, materiales y financieros de la Coordinación;
- X. Administrar y ejercer el presupuesto descentralizado asignado a la Coordinación;
- XI. Controlar y suministrar oportunamente los recursos materiales y servicios necesarios para el funcionamiento de la Coordinación General;
- XII. Elaborar su programa de trabajo, formular y mantener actualizado sus manuales de organización y procedimientos, y apoyar a las unidades administrativas que conforman la Coordinación General, en la elaboración de sus respectivos presupuestos;
- XIII. Realizar actividades vinculadas con la Coordinación General de Comunicación Social, para la promoción y difusión de las acciones desarrolladas por la Coordinación y el Gobernador;
- XIV. Compilar, analizar, procesar y evaluar la información que sobre la Coordinación y el Gobernador, difundan los medios de comunicación;
- XV. Coordinar la información que se requería de acuerdo con lo señalado en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa;
- XVI. Apoyar y proponer innovaciones a las unidades administrativas en el proceso y manejo de información pública;

- XVII. Coordinar acciones que impliquen la innovación de la Coordinación, mediante el diseño institucional, gestión de la calidad, evaluación de la gestión pública y la profesionalización del servicio público;
- XVIII. Auxiliar en la gestión y dar monitoreo a los fideicomisos y demás organismos creados para apoyar la realización de programas y proyectos estratégicos a cargo de la Coordinación General;
- XIX. Atender todo lo relativo a los asuntos administrativos de las diferentes unidades administrativas de la Coordinación General; y,
- XX. Las demás que le confieran las leyes, decretos, reglamentos y acuerdos o que le encomiende el Coordinador General.

Artículo 12. Al titular de esta unidad administrativa se le denominará Secretario Técnico, quien para el cumplimiento de sus facultades se auxiliará de las siguientes áreas administrativas:

- I. Coordinación Administrativa
- II. Departamento de Innovación, Normatividad y Transparencia

SECCIÓN III DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMAS Y PROYECTOS

Artículo 13. A la Dirección de Planeación, Programas y Proyectos le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Proponer mecanismos y contribuir a establecer y controlar las políticas de la dependencia de conformidad con los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo; así como, al desempeño de las acciones que se requieran para cumplir con la coordinación funcional, elaboración, planeación, seguimiento, evaluación y, en su caso, administración de programas y proyectos estratégicos que le sean encomendados por el Coordinador General;

- II. Llevar a cabo análisis para conocer las áreas de oportunidad del Estado para mejorar su competitividad, así como realizar los estudios de factibilidad en los programas y proyectos asignados;
- III. Desarrollar un plan estratégico para los programas y/o proyectos aprobados para lograr las metas propuestas de la manera más eficiente;
- IV. Coordinar el seguimiento a la formulación de los estudios, análisis, dictámenes, evaluaciones, informes y reportes que sean necesarios para impulsar a los programas y proyectos estratégicos que sean competencia de la Coordinación General;
- V. Evaluar los proyectos técnicos de los programas y proyectos específicos, particularmente en lo concerniente a estudios de impacto social, ambiental y otros que se requieran para darle viabilidad a los procesos;
- VI. Realizar la planeación estratégica de los programas y proyectos asignados; análisis sectoriales y regionales para mejorar la competitividad en el estado;
- VII. Coordinar la integración de los planes estratégicos en la Dirección Consultiva y Enlace Interinstitucional;
- VIII. Realizar los estudios de prospectiva y factibilidad de los programas y proyectos estratégicos aprobados;
- IX. Valorar y coordinar a los consultores externos, especialistas y demás personal que sea contratado para coadyuvar a la realización de los programas y proyectos estratégicos;
- X. Representar a la Coordinación General en los actos que su titular determine; así como, promover la integración de los comités de trabajo y la evaluación de sus acciones;
- XI. Mantener una estrecha comunicación con los sectores público, privado y social, para facilitar las acciones de coordinación y vinculación institucional, así como de concertación social, que permitan potencializar los esfuerzos en la materia de Proyectos Estratégicos;
- XII. Analizar y elaborar, en coordinación con la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, proyectos de iniciativas de ley, de reglamentos, de convenios de coordinación y concertación, de decretos y de

- acuerdos, sobre asuntos que competen a la Coordinación General de Proyectos Estratégicos;
- XIII. Proporcionar, de acuerdo a las políticas establecidas por la normatividad y el Coordinador General, la información, asesoría y cooperación técnica que le requieran otras áreas administrativas internas, así como otras Dependencias Estatales y Federales, Ayuntamientos y organismos privados y sociales;
 - XIV. Someter a la aprobación del Coordinador General el programa de trabajo, órdenes y demás disposiciones, en los asuntos competencia de la dependencia;
 - XV. Coordinar la evaluación socioeconómica de los proyectos y programas, así como, analizar e integrar la base de datos de los proyectos específicos;
 - XVI. Custodiar la información que se encuentre a su cargo, permitiendo el acceso a la información pública en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; y,
 - XVII. Las demás que le confieran las leyes, decretos, reglamentos y acuerdos o que le asigne el Titular del Poder Ejecutivo o el Coordinador General.

Artículo 14. Al titular de esta unidad administrativa, se le denominará Director de Planeación, Programas y Proyectos, quien para el despacho de los asuntos de su competencia se auxiliará de las siguientes áreas administrativas:

- I. Departamento de Planeación.
- II. Departamento de Proyectos para el Desarrollo.

SECCIÓN IV DE LA DIRECCIÓN CONSULTIVA Y ENLACE INTERINSTITUCIONAL

Artículo 15. Además de las facultades genéricas de los directores, corresponde a la Dirección Consultiva y Enlace Interinstitucional el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Dar seguimiento y verificar la ejecución de los proyectos y programas encomendados a la dirección a su cargo; proponer mecanismos y operar

- sistemas para contribuir a controlar el desempeño de las acciones que se requieran para cumplir con la coordinación funcional, elaboración, planeación, seguimiento, evaluación y, en su caso, administración de programas y proyectos estratégicos que le sean encomendados por el Coordinador General;
- II. Gestionar y promover, en acuerdo con el Coordinador General, la coordinación funcional con las dependencias estatales que participen operativamente en los programas y proyectos estratégicos para conducir el seguimiento y evaluar las acciones previstas; así como, la cooperación intergubernamental con los ámbitos federal y municipal;
 - III. Coordinar, supervisar, dar seguimiento y gestión de trámites, permisos y licencias para el desarrollo de los proyectos estratégicos y programas asignados;
 - IV. Dar seguimiento y control de todos los acuerdos, requerimientos y solicitudes entre las distintas instancias tanto públicas como privadas, así como instancias federales, estatales y municipales que se requieran para que el desarrollo de los proyectos estratégicos y programas asignados estén sustentados con bases legales;
 - V. Atender las demandas, quejas y solicitudes de los distintos sectores, así como vigilar y dar seguimiento a las respectivas respuestas y aclaraciones a cada una de ellas;
 - VI. Asesorar, supervisar y apoyar técnicamente la formulación de documentos sobre asuntos, proyectos y programas que le sean encomendados a la Coordinación General;
 - VII. Coordinar el seguimiento a la formulación de los estudios, análisis, dictámenes, evaluaciones, informes y reportes que sean necesarios para impulsar a los programas y proyectos estratégicos que sean competencia de la Coordinación General;
 - VIII. Dar seguimiento a las acciones previstas en el marco de la coordinación funcional con las dependencias estatales que participen operativamente en los programas y proyectos estratégicos;
 - IX. Dar seguimiento a las obligaciones establecidas en la normatividad vigente y a los compromisos derivados de los convenios, acuerdos y reuniones, celebrados con los sectores público, privado y social; y
 - X. Las demás que le confieran las leyes, decretos, reglamentos y acuerdos o que le asigne el Titular del Poder Ejecutivo o el Coordinador General.
- 
- 

Artículo 16. Al titular de esta unidad administrativa se le denominará Director Consultivo y Enlace Interinstitucional, quien para el cumplimiento de sus facultades se auxiliará de las siguientes áreas administrativas:

- I. Departamento de Seguimiento
- II. Departamento de Gestión Interinstitucional

SECCIÓN V DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Artículo 17. Además de las facultades genéricas de los directores, corresponde a la Dirección de Infraestructura Estratégica el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Apoyar y participar en las acciones de coordinación funcional a las dependencias federales, estatales y municipales que participen operativamente en los programas y proyectos estratégicos;
- II. Coordinar y supervisar toda la actividad relacionada con la promoción y desarrollo de los proyectos, planes y programas de la Coordinación;
- III. Proponer y desarrollar acciones de promoción para fortalecer el enfoque integral de los programas y proyectos estratégicos encomendados a la Coordinación General;
- IV. Proponer y realizar, en coordinación con las dependencias estatales y federales, los ayuntamientos y los organismos, los programas de fomento y desarrollo del sector, que permitan fortalecer la economía y las condiciones y calidad de vida de la población;
- V. Proponer estrategias y mecanismos para promover y desarrollar ante los sectores público, privado y social, la conjunción de esfuerzos y recursos que hagan posible consolidar la generación de condiciones para la construcción de programas de infraestructura para el desarrollo económico y social, asumidas como programas y proyectos estratégicos;
- VI. Proponer la generación e implementación de proyectos innovadores relacionados con la investigación en materia de infraestructura y

- competitividad, de manera tal que impulsen el desarrollo del estado para mejores condiciones de vida;
- VII. Dar seguimiento a los procedimientos que garanticen que los programas operen con calidad y eficiencia, guardando congruencia con los objetivos institucionales y con las estrategias del Plan Estatal de Desarrollo;
 - VIII. Formular los dictámenes, opiniones e informes que les sean encomendados y los que le corresponda emitir a otras dependencias estatales y federales, municipios y a organismos del sector privado, en ejercicio de sus atribuciones; y,
 - IX. Las demás que le confieran las leyes, decretos, reglamentos y acuerdos o que le asigne el Titular del Poder Ejecutivo o el Coordinador General.

Artículo 18. Al titular de esta unidad administrativa se le denominará Director de Infraestructura Estratégica, quien para el cumplimiento de sus facultades se auxiliará de las siguientes áreas administrativas:

- I. Departamento de Promoción.
- II. Departamento de Desarrollo.

CAPÍTULO SEXTO DE LA SUPLENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL

Artículo 19. El Coordinador General será suplido en sus ausencias por el Secretario Técnico, el Director de Planeación, Programas y Proyectos, el Director Consultivo y Enlace Interinstitucional, o por el Director de Infraestructura Estratégica, en ese orden.

Artículo 20. Los directores serán suplidos en sus ausencias por el servidor público que determine el Coordinador General, en los asuntos de sus respectivas competencias.

Artículo 21. Los servidores públicos que cubran las ausencias, actuarán como encargado del despacho con todas las facultades que correspondan al titular, independientemente de las de su propio cargo.

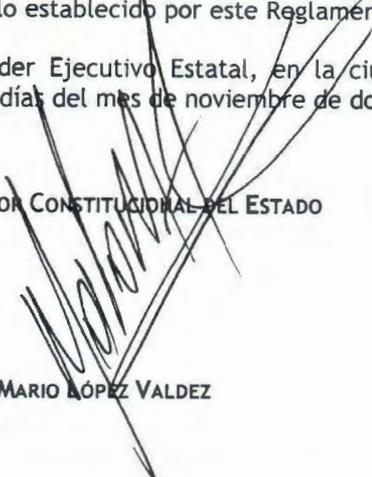
Transitorios

Artículo Primero. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

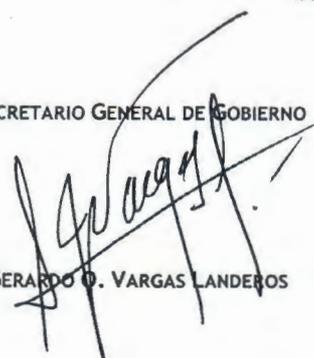
Artículo Segundo. Se abroga el Reglamento Interior de la Coordinación General de Proyectos Estratégicos, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el día 26 de agosto de 2013, y se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan a lo establecido por este Reglamento.

Es dado en la residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil trece.

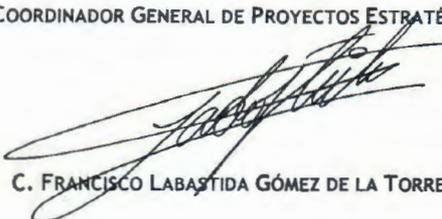
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO


C. MARIO LÓPEZ VALDEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


C. GERARDO D. VARGAS LANDEROS

EL COORDINADOR GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS


C. FRANCISCO LABASTIDA GÓMEZ DE LA TORRE



AVISOS GENERALES

C. LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE SINALOA.

Presente.-

ING. FELIPE SERRANO BETANCOURT,
JOSÉ MANUEL MENDÍVIL ÁLVAREZ y
NORBERTO SALAZAR MORENO, el primero en
su carácter de Presidente, Secretario General y
Secretario de Rutas, de la Alianza de
Concesionarios y Permisionarios del Transporte
Urbano y Sub-Urbano de Culiacán, A.C.,
respectivamente con personalidad debidamente
acreditada ante la Dirección de Vialidad y
Transportes en el Estado, con domicilio para oír y
recibir toda clase de notificaciones en la calle Río
Suchiate y Puerto Progreso 1498 del
Fraccionamiento Los Pinos, de esta Ciudad, ante
usted con todo respeto comparezco a exponer lo
siguiente:

Que por medio del presente escrito, nos
estamos dirigiendo ante el Ejecutivo del Estado a
su digno cargo, con el objeto de solicitar su
autorización para la Ampliación y Modificación de
Itinerario, de la ruta denominada «LOMITA-
VALLADO», quedando de la siguiente manera:
Circulando por nuestra ruta acostumbrada por la
calle Oslo en el Fracc. Vinoramas, llegaremos hasta
Av. de la Marina dando vuelta a la derecha en esta,
hasta llegar al Blvd. Las Flores, dando vuelta en
este a la derecha y continuando en el hasta llegar al
Blvd. Las Torres, dar vuelta a la derecha en este
mismo para incorporarnos a nuestra ruta normal.

Por lo anteriormente expuesto a usted, muy
atentamente PEDIMOS:

ÚNICO.- Se acuerda favorable como lo
solicitamos en el cuerpo del presente escrito, me

ordene la publicación correspondiente en el
periódico de mayor circulación.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

Culiacán, Sin., Sept. 27 del 2013

Ing. Felipe Serrano Betancourt

PRESIDENTE

José Manuel Mendívil Álvarez

SECRETARIO GENERAL

Norberto Salazar Moreno

SECRETARIO DE RUTAS

DIC. 13-23

R. No. 10140296

C. LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE SINALOA.

Presente.-

ING. FELIPE SERRANO BETANCOURT,
JOSÉ MANUEL MENDÍVIL ÁLVAREZ y
NORBERTO SALAZAR MORENO, el primero en
su carácter de Presidente, Secretario General y
Secretario de Rutas, de la Alianza de
Concesionarios y Permisionarios del Transporte
Urbano y Sub-Urbano de Culiacán, A.C.,
respectivamente con personalidad debidamente
acreditada ante la Dirección de Vialidad y
Transportes en el Estado, con domicilio para oír y
recibir toda clase de notificaciones en la calle Río
Suchiate y Puerto Progreso 1498 del
Fraccionamiento Los Pinos, de esta Ciudad, ante
usted con todo respeto comparezco a exponer lo
siguiente:

Que por medio del presente escrito, nos
estamos dirigiendo ante el Ejecutivo del Estado a
su digno cargo, con el objeto de solicitar su
autorización para la Ampliación y Modificación de
Ruta, de la ruta denominada «NUEVO CULIACÁN-
CENTRO», quedando de la siguiente manera:
Circulando por el Blvd. del Lago, izquierda Carretera

Imala, izquierda Blvd. Paseo Valle del Agua circulando por este mismo para dar vuelta en «U» en la intersección de la calle Río Suchiate y circulando por este mismo Blvd. Paseo Valle del Agua, para dar vuelta a la derecha Carretera Imala, derecha Blvd. del Lago y así retomar nuestra ruta acostumbrada.

Por lo anteriormente expuesto a usted, muy atentamente PEDIMOS:

ÚNICO.- Se acuerda favorable como lo solicitamos en el cuerpo del presente escrito, me ordene la publicación correspondiente en el periódico de mayor circulación.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

Culiacán, Sin., Oct. 30 del 2013

Ing. Felipe Serrano Betancourt

PRESIDENTE

José Manuel Mendivil Álvarez

SECRETARIO GENERAL

Norberto Salazar Moreno

SECRETARIO DE RUTAS

DIC. 13-23

R. No. 698638

C. LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA.

Presente.-

ING FELIPE SERRANO BETANCOURT, JOSÉ MANUEL MENDÍVIL ÁLVAREZ y NORBERTO SALAZAR MORENO, el primero en su carácter de Presidente, Secretario General y Secretario de Rutas, de la Alianza de Concesionarios y Permisionarios del Transporte Urbano y Sub-Urbano de Culiacán, A.C., respectivamente con personalidad debidamente acreditada ante la Dirección de Vialidad y Transportes en el Estado, con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en la calle Río Suchiate y Puerto Progreso 1498 del Fraccionamiento Los Pinos, de esta Ciudad, ante usted con todo respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que por medio del presente escrito, nos estamos dirigiendo ante el Ejecutivo del Estado a su digno cargo, con el objeto de solicitar su autorización para la Ampliación y Modificación de Ruta, de la ruta denominada «SOLIDARIDAD-CENTRO», quedando de la siguiente manera: Lado 1.- Inicia en el Blvd. Hermes y Blvd. Elbert, siguiendo por este izquierda Ceboruco, continuando por Anastasio Pineda, izquierda Blvd. Norma Corona, derecha Isla de la Piedra, izquierda Blvd. Rolando Arjona, derecha Blvd. Santa Anita, izquierda Blvd. Conquistadores, derecha Universo, derecha Av. Naranjo, izquierda Blvd. Paseo del Sauce, izquierda Blvd. Paseo del Álamo, siguiendo por Blvd. Paseo del Roble, izquierda Amapa, derecha Av. Bambú, derecha Blvd. Elbert, derecha Blvd. Paseo del Roble, continuando con su itinerario acostumbrado. Lado 2.- Inicia en Blvd. Elbert y Blvd. Hermes, continuando por Blvd. Elbert, izquierda Blvd. Rolando Arjona, derecha Blvd. Universo, derecha Blvd. Conquistadores, retornando por el mismo Blvd. Conquistadores y Blvd. José Limón (México 15) para retornar por este mismo y tomar su itinerario acostumbrado.

Por lo anteriormente expuesto a usted, muy atentamente PEDIMOS:

ÚNICO.- Se acuerda favorable como lo solicitamos en el cuerpo del presente escrito, me ordene la publicación correspondiente en el periódico de mayor circulación.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

Culiacán, Sin., Oct. 30 del 2013

Ing. Felipe Serrano Betancourt

PRESIDENTE

José Manuel Mendivil Álvarez

SECRETARIO GENERAL

Norberto Salazar Moreno

SECRETARIO DE RUTAS

DIC. 13-23

R. No. 698631

**AVISO DE ESCISIÓN
ARRENDADORA INMOBILIARIA 223, S.A. DE C.V.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 228 Bis inciso VI) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que la sociedad "ARRENDADORA INMOBILIARIA 223", S.A. DE C.V., celebró Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 15 de Noviembre del 2013, mediante la cual la sociedad se escindió y extinguió como sociedad escidente y dando lugar a la creación de 2 (dos) sociedades denominadas "PERTH INMOBILIARIAS", S. DE R.L. DE C.V. y "EMPRESAS COLLAGE", S. DE R.L. DE C.V. como sociedades escindidas de conformidad con los Balances Financieros que se anexan y bajo las siguientes bases:

A).- La distribución de la totalidad del Activo, Pasivo y Capital para efecto de llevar a cabo la escisión de ARRENDADORA INMOBILIARIA 223, S.A. DE C.V., y dar origen a las 2 (dos) sociedades denominadas "PERTH INMOBILIARIAS", S. DE R.L. DE C.V. y "EMPRESAS COLLAGE", S. DE R.L. DE C.V., será transmitido en bloques de la forma siguiente:

BALANCE GENERAL AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2013 (ANTES DE LA ESCISIÓN) "ARRENDADORA INMOBILIARIA 223", S.A. DE C.V. (SOCIEDAD ESCIDENTE)			
ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
Caja	30,000.00	Acreedores Diversos	21,962,300.12
Bancos	10,315,047.24	Impuestos por pagar	3,234,257.12
Cuentas	-	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	\$25,196,557.24
Deudores Diversos	903,080.62	PASIVO A LARGO PLAZO	
Impuestos a favor	11,162,969.49	Rentas cobradas por antic. largo plazo	26,125,000.00
Aux. de pago de intos.	223,000.89	TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	\$26,125,000.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$22,634,098.24	TOTAL PASIVO	\$51,321,557.24
ACTIVO FIJO		CAPITAL	
Activo Fijo Historico	384,414,516.20	APORTACIONES	
Depreciaciones	(15,401,212.15)	Capital Social Fijo	486,096,198.00
TOTAL ACTIVO FIJO	\$369,013,304.05	Aportación Futuros aumentos de capital	24,256,287.00
		TOTAL APORTACIONES	\$510,352,485.00
		Utilo pérd. Ejercicios anteriores	\$24,693,110.31
		TOTAL CAPITAL	\$335,045,595.31
		Utilidad o (pérdida) del Ejercicio	5,280,249.74
		SUMA DEL CAPITAL	\$540,325,845.05
SUMA DEL ACTIVO	\$591,647,402.29	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	\$591,647,402.29

BALANCE GENERAL (DESPUES DE LA ESCISIÓN Y BALANCE DE INICIO) "PERTH INMOBILIARIAS", S. DE R.L. DE C.V. (SOCIEDAD ESCINDIDA)			
ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
Caja	24,648.00	Acreedores Diversos	21,962,200.12
Bancos	10,315,047.24	Impuestos por pagar	3,234,257.12
Deudores Diversos	903,080.62	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	\$25,196,457.24
Impuestos a favor	11,162,969.49	PASIVO A LARGO PLAZO	
Antic. de impuestos	223,000.89	Rentas cobr. por antic. largo plazo	26,125,000.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$22,628,746.24	TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	\$26,125,000.00
ACTIVO FIJO		TOTAL PASIVO	\$51,321,457.24
Activo Fijo Historico	384,399,768.20	CAPITAL	
Depreciaciones	(15,401,212.15)	Capital Social Fijo	486,076,198.00
TOTAL ACTIVO FIJO	\$368,998,556.05	Aporta. Fut. aumentos de capital	24,256,287.00
		TOTAL APORTACIONES	\$510,332,485.00
		Utilo o pérd. Ejerc. Ant.	24,693,110.31
		Utilidad o (pérdida) del Ejercicio	5,280,249.74
		SUMA DEL CAPITAL	\$540,305,845.05
SUMA DEL ACTIVO	\$591,627,302.29	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	\$591,627,302.29

BALANCE GENERAL (DESPUES DE LA ESCISIÓN Y BALANCE DE INICIO) "EMPRESAS COLLAGE", S. DE R.L. DE C.V. (SOCIEDAD ESCINDIDA)			
ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
Caja	\$5,352.00	Acreedores Diversos	100.00
Deudores Diversos	-	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	\$100.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$5,352.00	TOTAL PASIVO	\$100.00
ACTIVO FIJO		CAPITAL	
Activo Fijo Historico	14,748.00	Capital Social Fijo	20,000.00
Depreciaciones	-	TOTAL APORTACIONES	\$20,000.00
TOTAL ACTIVO FIJO	14,748.00	Utilidad o (pérdida) del Ejercicio	\$20,000.00
		SUMA DEL CAPITAL	\$20,000.00
SUMA DEL ACTIVO	\$20,100.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	\$20,100.00

B).- Derivado del acuerdo de escisión y toda vez que, la sociedad escidente se extinguirá, la sociedad escindida "PERTH INMOBILIARIAS, S. DE R.L. DE C.V.", responderá solidariamente por la totalidad de las obligaciones de la sociedad Escidente que haya asumido con motivo de la escisión.

C).- Por lo dispuesto en el artículo 228 Bis inciso V) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la totalidad de los documentos quedan a disposición de los accionistas y acreedores dentro del domicilio social, durante un plazo de 45 días contados a partir de la presente publicación.

Culiacán, Sinaloa, a 28 de Noviembre del 2013.
Delegada Especial


ARACELI LEYVA LOPEZ

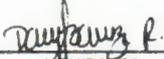
DIC. 13

RNO. 10141082

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DEL 2013
HOTELERA DEL AVIA S.A. DE C.V.
RFC. HAV 010914 3R2

ACTIVO		PASIVO	
GASTOS DE INSTALACIÓN	4,000.00	SUMA DEL PASIVO	0
ANTICIPO AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	46,228.00	CAPITAL	
AMORTIZACIÓN ACUM. DE GASTOS DE INSTALACIÓN	-1,718.67	CAPITAL SOCIAL	96,698.89
ANTICIPOS AL IETU	23,085.00	APORT PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	188,948.32
ANTICIPOS AL IDE	21,954.84	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	238,199.37
IVA A FAVOR	222.34	UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	-186,386.18
		SUMA DEL CAPITAL	292,917.85
SUMA DEL ACTIVO	98,758.51	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	98,758.51

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN EL ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACIÓN EN REFERENTE A LA SITUACIÓN FINANCIERA Y/O RESULTADOS DE LA EMPRESA Y APUNTO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO ASÍ MISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACIÓN EN FALSO SOBRE LAS MISMAS.



 LICUADOR
 DANIELA BARRAZA RODRÍGUEZ
 RFC. BARD850609-NF6

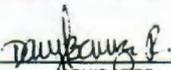
Nov. 22 Dic. 2-13

RNO. 10139596

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013
OPERADORA INTERNACIONAL HOTELERA S.A. DE C.V.
 RFC. OHI 971201 K90

ACTIVO		PASIVO	
DEPOSITOS EN GARANTIA	1,480.00	SUMA DEL PASIVO	0
GASTOS DE INSTALACIÓN	32,788.40		
ANTICIPO AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	175,655.80	CAPITAL	
AMORTIZACIÓN ACUM. DE GASTOS DE INSTALACIÓN	-24,227.29	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
ANTICIPOS AL IETU	34,123.00	APORT PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	490,220.00
ANTICIPOS AL IDE	73,097.94	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-109,686.17
		UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	-137,615.98
		SUMA DEL CAPITAL	292,917.85
SUMA DEL ACTIVO	292,917.85	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	292,917.85

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN EL ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACIÓN EN REFERENTE A LA SITUACIÓN FINANCIERA Y/O RESULTADOS DE LA EMPRESA Y APRIMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO ASÍ MISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACIÓN EN FALSO SOBRE LAS MISMAS.



 LIQUIDADOR
 DANIELA BARRAZA RODRÍGUEZ
 RFC. BAR850609-NF6

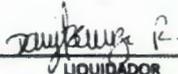
Nov. 22 Dic. 2-13

RNO. 10139597

**BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013
OPERADORA HOTELERA DEL CANTABRICO S.A. DE C.V.
RFC. OHC 950824 5N3**

ACTIVO		PASIVO	
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	12,155.00	SUMA DEL PASIVO	0
GASTOS DE INSTALACIÓN	30,808.69		
ANTICIPO AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	69,024.08	CAPITAL	
AMORTIZACIÓN ACUM. DE GASTOS DE INSTALACIÓN	-15,530.00	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
ANTICIPOS AL IETU	5,627.00	APORT PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	107,047.18
ANTICIPOS AL IRE	15,165.53	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	46,601.00
		UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	<u>-77,397.88</u>
		SUMA DEL CAPITAL	292,917.85
SUMA DEL ACTIVO	<u>126,250.30</u>	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>126,250.30</u>

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN EL ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACIÓN EN REFERENTE A LA SITUACIÓN FINANCIERA Y/O RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO ASÍ MISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACIÓN EN FALSO SOBRE LAS MISMAS.



 LIQUIDADOR
 DANIELA BARRAZA RODRÍGUEZ
 RFC. BARD850609-NF6

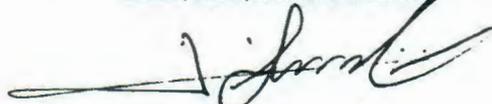
Nov. 22 Dic-2-13

RNO 10139598

**CONSTRUCCIONES MARINA EL SÁBALO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2013**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Bancos	4,085	Cobros anticipados	79,314,020
Cuentas por cobrar (Fideles)	273,043,248	Total de Pasivo Circulante	79,314,020
Total de Activo Circulante	273,047,313	SUMA DE PASIVO	79,314,020
		CAPITAL	
		Capital Social	154,363,724
		Prima	291,828,737
		Resultados de ejercicios anteriores	93,812,302
		Resultado del ejercicio	(348,271,471)
		SUMA DE CAPITAL	193,733,293
SUMA DE ACTIVO	273,047,313	SUMA DE PASIVO MÁS CAPITAL	273,047,313

Mazatlán, Sinaloa, 20 de Noviembre de 2013.



C.P. Luis Guillermo Leveaga Garcia
Liquidador

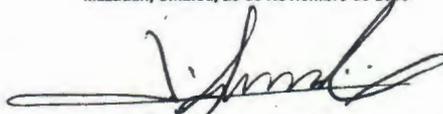
Nov. 22 DIC 2-13

RNO. 10139834

**CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA PLAYA SÁBALO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2013**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Bancos	103,040	Cobros anticipados	80,028,115
Cuentas por cobrar	50,000	Total de Pasivo Circulante	80,028,115
Cuentas por cobrar (Filiales)	195,859,360		
Total de Activo Circulante	198,012,400	SUMA DE PASIVO	80,028,115
		CAPITAL	
		Capital Social	112,639,431
		Prima	216,143,493
		Resultados de ejercicios anteriores	78,418,031
		Resultado del ejercicio	(289,216,670)
		SUMA DE CAPITAL	116,984,285
SUMA DE ACTIVO	198,012,400	SUMA DE PASIVO MÁS CAPITAL	196,012,400

Mazatlán, Sinaloa, 20 de Noviembre de 2013



C.P. Luis Guillermo Leveaga Garcia
Liquidador

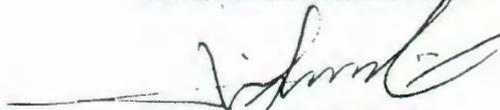
Nov. 22 Dic. 2-13

RNO. 10139835

**INMOBILIARIA CID GOLF & COUNTRY CLUB, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2013**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Cuentas por cobrar (Filiales)	9,079,636	Cuentas por pagar	-
Total de Activo Circulante	9,079,636	Total de Pasivo Circulante	-
		SUMA DE PASIVO	-
		CAPITAL	
		Capital Social	7,423,373
		Prima	98,042,706
		Resultados de ejercicios anteriores	8,512,367
		Resultado del ejercicio	(104,898,810)
		SUMA DE CAPITAL	9,079,636
SUMA DE ACTIVO	9,079,636	SUMA DE PASIVO MÁS CAPITAL	9,079,636

Mazatlán, Sinaloa, 20 de Noviembre de 2013



C.P. Luis Guillermo Laveaga Garcia
Liquidador

Nov. 22 Dic. 2-13

RNO. 10139833

FORMATO DEL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN:

***AVISO DE LIQUIDACIÓN FINAL**

De conformidad con el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa de la liquidación final de la sociedad INVERSIONES CAFICA, S.A.P.I. DE C.V., y se publica el balance final de liquidación al 30 de Septiembre del año 2013.
 Transcurrido el plazo de 15 días posterior a la tercera publicación del presente aviso se realizará la asamblea general de accionistas de la sociedad para finalizar la liquidación.
 La liquidación se realizará de acuerdo a este balance final elaborado al 30 de Septiembre de 2013.

CONTPAQ i		INVERSIONES CAFICA S.A.P.I. DE C.V.		Hoja: 1	
		Posición Financiera, Balance General al 30/Sep/2013		Fecha: 10/Oct/2013	
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO		PASIVO			
CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE			
Total CIRCULANTE	<u>0.00</u>	Total PASIVO CIRCULANTE	<u>0.00</u>		
		PASIVO NO CIRCULANTE			
		Total PASIVO NO CIRCULANTE	<u>0.00</u>		
ACTIVO NO CIRCULANTE		Total PASIVO	<u>0.00</u>		
Total ACTIVO NO CIRCULANTE	<u>0.00</u>	SUMA DEL PASIVO	<u>0.00</u>		
		CAPITAL			
		CAPITAL			
Total ACTIVO	<u>0.00</u>	CAPITAL SOCIAL SUSCRITO	1,000,000.00		
		CAPITAL NO EXHIBIDO	-1,000,000.00		
		Total CAPITAL	<u>0.00</u>		
		SUMA DEL CAPITAL	<u>0.00</u>		
SUMA DEL ACTIVO	<u>0.00</u>	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>0.00</u>		


 LIC. RUBÉN GONZÁLEZ ARBALLO
 LIQUIDADOR


 C.P. PATRICIA SÁNCHEZ CHÁVEZ
 CONTADOR PÚBLICO

Nov. 22 Dic. 2-13

RNO. 10139662

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

PEDRO ADOLFO SOTO HERNÁNDEZ

Domicilio Ignorado.

Notifíquesele con fundamento al artículo 119 del Código Procesal Civil, dentro del juicio Ordinario Civil por DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA, entablado en su contra por ADRIANA CORINA MENDÍVIL MARROQUÍN, se le emplaza para que dentro del término de nueve días, contados a partir del décimo día hecha la última publicación, produzca su contestación a dicha demanda, en el Exp. No. 992/2013, quedan a disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado correspondiente.

Culiacán, Sin., Jun. 29 de 2013
SECRETARÍA PRIMERA

Lic. Rocío Carmen Rubio Gión

DIC. 13-16

R. No. 10140328

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

C. VICTORINA CASTAÑEDA.

Domicilio Ignorado.

Que en expediente número 2258/2011, relativo al juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por C. ROBERTO VEGA FERNÁNDEZ, contra de C. VICTORINA CASTAÑEDA, se dictó sentencia cuyos puntos resolutivos son:

PRIMERO.- Resulta procedente el accionar del señor ROBERTO VEGA FERNÁNDEZ, probó su acción, la convenida señora VICTORINA CASTAÑEDA, no ocurrió a juicio. SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído entre los señores C. ROBERTO VEGA FERNÁNDEZ y VICTORINA CASTAÑEDA, el día 14 catorce de mayo de 1955 mil novecientos cincuenta y cinco, que consta en el acta número 00205 del Libro 01 de Matrimonios, ante el C. Oficial del Registro Civil 01 de Culiacán, Sinaloa. TERCERO.- En virtud de la declaración que antecede, ambos cónyuges recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio. CUARTO.- Se declara disuelta la Sociedad Legal con todas sus consecuencias legales. QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, remítase copia autorizada del mismo al C. Oficial del Registro Civil 01 de Culiacán, Sinaloa, para que proceda a levantar el acta correspondiente y además para que publique un extracto de dicha resolución durante quince días en el sitio prescrito al efecto por la ley y haga las anotaciones ordenadas en la misma. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Lo resolvió y firmó

el Ciudadano Licenciado JOSÉ LUIS PINEDA RODELO, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial, Guasave, Sinaloa, por ante la C. Secretario Segundo que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Nov. 12 de 2013

LAC. SECRETARÍA SEGUNDA

Lic. María Lourdes Montoya Medina

DIC. 13-16

R. No. 115493

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de Matrimonio, promovido por MARGARITA OROZCO GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS BOJÓRQUEZ ARMENTA y ANTONIA GONZÁLEZ, donde se asentó incorrectamente el nombre de la contrayente como Margarita Orozco Armenta, debiendo ser Margarita Orozco González, asimismo se asentó incorrectamente en el apartado de los padres el nombre de la madre de la contrayente como Antonia Armenta, debiendo ser Antonia González, mientras no exista sentencia ejecutoria en expediente 2026//2013.

Guasave, Sin., Nov. 19 de 2013

LAC. SECRETARÍA SEGUNDA

Lic. María Lourdes Montoya Medina

DIC. 13-16

R. No. 115419

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de Matrimonio, promovido por HILIANA DEL ROSARIO GAXIOLA ELENES, donde se asentó incorrectamente el nombre de la contrayente como Hiliana del Rosario Elenes Gaxiola debiendo ser Hiliana del Rosario Gaxiola Elenes, asimismo se asentó incorrectamente en el apartado de los padres, el nombre de la madre de la contrayente como Blanca Estela Elenes Pérez, debiendo ser María Risela Elenes Pérez, mientras no exista sentencia ejecutoria en expediente 2024//2013.

Guasave, Sin., Nov. 20 de 2013

LAC. SECRETARÍA SEGUNDA

Lic. María Lourdes Montoya Medina

DIC. 13-16

R. No. 115494

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA, SINALOA.

EDICTO

Convóquense quienes créanse derechos Juicio Tramitación Especial de Modificación de

Acta de Nacimiento, promovido por la Ciudadana CASIMIRA PEÑA CARRILLO, solicitando rectificarse el nombre Casimira Peña Cortez, incorrecto, por Casimira Peña Carrillo, siendo el correcto, de igual forma, rectificarse el nombre de la madre de la promovente Tomasa Cortez, incorrecto, por Tomasa Carrillo Arredondo, siendo el correcto. Presentarse este Juzgado cualquiera que sea el estado del juicio mientras no exista sentencia ejecutoriada. Expediente número 397/2013.

Sinaloa de Leyva, Sinaloa, Sin., México, Nov. 20 de 2013

EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO
Lic. Martín Ignacio Alcalde Jiménez
DIC. 13-16 R. No. 10140367

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA,
DISTRITO JUDICIAL DE SAN IGNACIO,
SINALOA.

EDICTO

JOSÉ NATIVIDAD BASTIDAS MANJARREZ, demanda al Ciudadano Oficial 05 del Registro Civil de Estación Dimas, San Ignacio, Sinaloa, por la Modificación de su fecha de nacimiento: 08 OCHO DE SEPTIEMBRE DE 1962, MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS (correcto) y no 08 ocho de septiembre de 1964, mil novecientos sesenta y cuatro (incorrecto). Llámese interesados oponerse a la Modificación del Acta de Nacimiento, pudiendo hacerlo mientras no exista Sentencia Ejecutoriada.- Expediente No. 258/2013.

ATENTAMENTE

San Ignacio, Sin., Nov. 21 de 2013
SECRETARIA DE ACUERDOS
Lic. Rosalinda Fonseca Sánchez
DIC. 13-16 R. No. 10141139

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA,
DEL DISTRITO JUDICIAL DE COSALÁ,
SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho a oponerse al Juicio Tramitación Especial de Rectificación de Acta de Nacimiento número 00223, libro 01, fecha de registro el día 16 de junio de 1962, promovido por NORMA GARCÍA GASTÉLUM, entablado contra de Oficial 01 del Registro Civil de Cosalá, Sinaloa, asentado incorrectamente Norma Leticia Gastelo, siendo el correcto con el que promueve.- Expediente número 159/2013, pudiendo intervenir en el negocio cualquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Cosalá, Sin., Nov. 6 de 2013
LAC. SECRETARIA DE ACUERDOS
Lic. María Luisa Otáñez Sarabia
DIC. 13-16 R. No. 10141057

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial, por Rectificación de Acta de Matrimonio No. 33, de los promoventes EDUWIGES ÁLVAREZ MONTES y MARÍA DE LA LUZ GARCÍA FLORES, en contra del Oficial 08 del Registro Civil de El Roble, Mazatlán, Sinaloa, por haberse asentado erróneamente el nombre de la cónyuge como MARÍA GARCÍA FLORES, siendo correcto MARÍA DE LA LUZ GARCÍA FLORES. Llámese interesados oponerse a las Rectificaciones, acudir expediente número 874/2013, pudiendo intervenir mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Nov. 21 de 2013
LAC. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Myrna Chávez Pérez
DIC. 13-16 R. No. 550957

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial, por Rectificación de Acta de Defunción NO. 00665, de JOSÉ LUIS OLMOS MAYORQUÍN, en contra del Oficial 02 de Registro Civil de Mazatlán, Sinaloa, por haberse asentado erróneamente el nombre de su madre como Vicenta Mayorquín de Olmos, siendo correcto Vicenta Mayorquín González. Llámese interesados oponerse a las Rectificaciones, acudir expediente número 1811/2013, pudiendo intervenir mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Nov. 06 de 2013
LAC. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Alma Bricia Astorga Ramírez
DIC. 13-16 R. No. 550954

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA,
SINALOA.

EDICTO

Convóquese quienes créanse con derecho a oponerse a Tramitación Especial, Rectificación de Acta de Nacimiento, número 00008, promovido por VÍCTOR MANUEL URIBE SÁNCHEZ, en contra del C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, para efecto de que se asiente correctamente su nombre correcto que lo es el de VÍCTOR MANUEL URIBE SÁNCHEZ, y no el que aparece en su acta de nacimiento como incorrectamente el de VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ; presentarse a oponerse en cualquier estado del juicio, antes de que exista sentencia ejecutoriada, expediente número 796/2013.

Escuinapa, Sin., Oct. 28 de 2013

SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga
DIC. 13-16 R. No. 10012538

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOIX, SINALOA.

EDICTO

Convóquense quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del finado RUBÉN VALDEZ CABRERA y/o RUBÉN VALDEZ C. y/o RUBÉN VALDEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 7/2013, término improrrogable de 30 treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Choix, Sin., Nov. 25 de 2013
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
Lic. José Angel Miranda Navarrete
DIC. 13-23 ENE. 3 R. No. 474003

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE
GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de C. VÍCTOR MANUEL REYES REAL, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de treinta días, contados a partir de hecha la última publicación del edicto, expediente 1966/2013.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Nov. 08 de 2013
LAC. SECRETARIA SEGUNDA
Lic. María Lourdes Montoya Medina
DIC. 13-23 ENE. 3 R. No. 115505

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE
GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de C. MARÍA ADELAIDA VALENCIA MORALES y/o MARÍA ADELAIDA VALENCIA y/o MA. ADELAIDA VALENCIA, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de treinta días, contados a partir de hecha la última publicación del edicto, expediente 1974/2013.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Nov. 08 de 2013
LAC. SECRETARIA SEGUNDA
Lic. María Lourdes Montoya Medina
DIC. 13-23 ENE. 3 R. No. 10140126

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO,
SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 1279/2013

Convóquense quienes creáanse con derechos a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de: RAMONA SOLIS SÁNCHEZ y/o RAMONA SOLIS quien se ostentaba indistintamente con ambos nombres y Marcelino

Solis Sánchez, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, término improrrogable treinta días a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Oct. 11 de 2013
EL SECRETARIO PRIMERO
Lic. Moisés López Iribe
DIC. 13-23 ENE. 3 R. No. 10140160

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO,
SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 1653/2013

Convóquense quienes creáanse con derechos a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de: RITO ROSARIO CASTILLO ÁLVAREZ; presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, término improrrogable treinta días a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Nov. 19 de 2013
EL SECRETARIO PRIMERO
Lic. Moisés López Iribe
DIC. 13-23 ENE. 3 R. No. 10140158

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO,
SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 1577/2013.

Convóquense quienes creáanse con derechos a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de: JOSÉ GUADALUPE SICAIROS AVITIA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, término improrrogable treinta días a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Oct. 30 de 2013
EL SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Jesús Villarreal Jiménez
DIC. 13-23 ENE. 3 R. No. 10140159

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO,
SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 1334/2013.

Convóquense quienes creáanse con derechos a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de: DIONICIO FLORIANO SARABIA y/o DIONICIO FLORIANO; presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, término improrrogable treinta días a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Nov. 19 de 2013
EL SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Jesús Villarreal Jiménez
DIC. 13-23 ENE. 3 R. No. 10140156

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho
Intestamentario a bienes de la señora
ALEJANDRINA AYÓN BELTRÁN y/o
ALEJANDRINA AYÓN DE ROBLES, para que se
presenten a deducir y justificarlos dentro del
término de treinta días a partir de la última
publicación del edicto, expediente número 2289/
2013.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 07 de 2013
LA SECRETARÍA TERCERA

Lic. Rosa Elma Guerrero Vargas

DIC. 13-23 ENE. 3

R. No. 10140170

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho
Intestamentario a bienes del señor JUAN B.
PEREGRINA BARRERA y/o JUAN PEREGRINA
BARRERA y/o JUAN PEREGRINA B., para que se
presenten a deducir y justificarlos dentro del
término de treinta días a partir de la última
publicación del edicto de expediente número 2100/
2013.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ago. 20 de 2013
EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Héctor Eduardo García López

DIC. 13-23 ENE. 3

R. No. 10140141

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho
Intestamentario a bienes del señor ALEJANDRO
DIEGO FRANCISCO JOSÉ REDO y VIDAL SOLER,
para que se presenten a deducir y justificarlos
dentro del término de treinta días a partir de la
última publicación del edicto, expediente número
2886/2013.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 19 de 2013
LA SECRETARÍA SEGUNDA

Lic. Cynthia Beatriz Gastélum García

DIC. 13-23 ENE. 3

R. No. 10140074

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho
Intestamentario a bienes del señor JUAN PABLO
TORRES GALVÁN, para que se presenten a
deducir y justificarlos dentro del término de treinta
días a partir de la última publicación del edicto de
expediente número 2795/2013.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 15 de 2013
LA SECRETARÍA SEGUNDA

Lic. María Guadalupe Valdez León

DIC. 13-23 ENE. 3

R. No. 10140214

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho
Intestamentario a bienes del señor MACLOVIO
PARDO BASTIDAS y/o MACLOVIO PARDO B.,
para que se presenten a deducir y justificarlos
dentro del término de treinta días a partir de la
última publicación del edicto de Expediente número
2009/2013.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ago. 13 de 2013
EL SECRETARIO TERCERO

Lic. Héctor Fernando Gámez Eng.

DIC. 13-23 ENE. 3

R. No. 10140061

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho
Intestamentario a bienes del señor MANUEL
MORENO RAMÍREZ, para que se presenten a
deducir y justificarlos dentro del término de treinta
días a partir de la última publicación del edicto,
Expediente número 2871/2013.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 19 de 2013
EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Ignacio Alvarez Lafarga

DIC. 13-23 ENE. 3

R. No. 10140243

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA, AVENIDA
LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO 891 SUR
EDIFICIO B PRIMER PISO, PALACIO DE
JUSTICIA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho
intestamentario a bienes del señor ARTURO
AVITIA AYALA, para que se presenten a deducir
y justificarlos dentro del término de treinta días a
partir de la última publicación del edicto de
expediente número 670/2012.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 22 de 2012
LA SECRETARÍA TERCERA

Lic. Cynthia Beatriz Gastélum García

DIC. 13-23 ENE. 3

R. No. 10140268

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho
intestamentario a bienes del señor CARLOS ABEL

QUIROZ CUEN, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 2374/2013.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Sept. 27 de 2013

LA SECRETARÍA SEGUNDA

Lic. Cynthia Beatriz Gastélum García

DIC. 13-23 ENE. 3

R. No. 10140064

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes del señor JULIO CÉSAR LARA MEDINA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 2898/2013.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 19 de 2013

LA SECRETARÍA TERCERA

Lic. Rosa Elma Guerrero Vargas

DIC. 13-23 ENE. 3

R. No. 10140194

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de la señora MARÍA DEL ROSARIO PAYÁN RUIZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 3023/2013.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 25 de 2013

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Ignacio Alvarez Lafarga

DIC. 13-23 ENE. 3

R. No. 10140065

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO RAFAEL ARELLANO FÉLIX, presentarse a justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 2246/2013, para que en el término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Nov. 25 de 2013

LAC. SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Myrna Chávez Pérez

DIC. 13-23 ENE. 3

R. No. 10140165

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL ROSARIO OSUNA TIRADO, presentarse a justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1440/2013, para que en el término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Oct. 03 de 2013

LAC. SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Myrna Chávez Pérez

DIC. 13-23 ENE. 3

R. No. 551143

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ QUI LÓPEZ, presentarse a justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1535/2013, para que en el término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Sept. 18 de 2013

LAC. SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Alma Bricia Astorga Ramírez

DIC. 13-23 ENE. 3

R. No. 551138

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

EDICTO EN PRIMERA ALMONEDA

Que en el expediente número 27/2006-3, formado al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JULIO CÉSAR MORENO GÓMEZ, el C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado en la presente causa consistente en:

Terreno urbano y construcción, ubicado en calle Alejandrina número 2094 del Fraccionamiento Residencial Diamante Segunda Sección de esta Ciudad, con una superficie de 144.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 20.00 metros y colinda con lote 03; AL SUR: mide 20.00 metros y colinda con lote 01; AL ESTE: mide 7.20 metros y colinda con lote 11; y AL OESTE: mide 7.20 metros y colinda con calle Alejandrina.

Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la inscripción número 195, libro 600, Sección Primera a nombre de JULIO CÉSAR MORENO GÓMEZ, siendo postura la cantidad de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.), importe total de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado en la presente causa,

señalándose las 13:00 HORAS DEL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO 2014, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado sito en Ángel Flores número 61-A Sur de esta ciudad el remate en mención.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Nov. 26 de 2013

EL C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Francisco Javier Valenzuela Alvarez
DIC. 13 R. No. 474258

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTOS DE REMATE

Que en el expediente número 506/2008, formado al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido ante este Juzgado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de OMAR MAURICIO DOMÍNGUEZ MORALES, se ordenó a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble hipotecado en el presente juicio, mismo que a continuación se describe:

INMUEBLE, Lote de terreno identificado con el número 23 de la manzana 27 ubicado en calle San Luis número 3862 del Fraccionamiento San Benito, de esta Ciudad con superficie de 105.30 metros cuadrados y superficie de construcción de 46.75 metros cuadrados edificado sobre el mismo, destinada casa habitación la cual consta de cochera descubierta, sala, cocina, dos recámaras, un baño y patio, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la inscripción número 91 del libro 1167, de la sección primera, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.02 metros y linda con calle San Luis. AL SUR 7.02 metros y linda con lote No. 28. AL ORIENTE 15.00 metros y linda lote No. 24. AL PONIENTE 15.00 metros y linda con lote No. 22.

Siendo la postura legal de \$157,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), importe de las dos terceras partes de los avalúos periciales que obran en autos.

La almoneda se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, señalándose para tal efecto las 12:30 HORAS DEL DÍA 08 OCHO DE ENERO DEL AÑO 2014, DOS MIL CATORCE. Convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 19 de 2013

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

Lic. Laura Yolanda Martínez Carrasco
DIC. 13 R. No. 10140619

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

GUASAVE, SINALOA, A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

Que en Expediente número 895/2013, relativo a diligencia de JURISDICCION VOLUNTARIA DECLARAR ESTADO DE INTERDICCION de la presunta incapaz SHIOMARA ELIZABETH LEAL ARCE, promovido por C. ANGÉLICA TARÍN ARCE, se dictó sentencia cuyos puntos resolutive son:

PRIMERO.- Ha sido procedente la Vía y forma intentada en las presentes diligencias. SEGUNDO.- Se declara el Estado de Interdicción de la presunta incapaz SHIOMARA ELIZABETH LEAL ARCE, en su modalidad de presentar ESQUIZOFRENIA PARANOICA, considerándosele incapaz por lo cual amerita Tutor. TERCERO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, llámese al ejercicio de la tutela de la persona interdicta a quien le corresponde conforme a la Ley y désignese al Curador respectivo, quienes previamente a su aceptación y protesta del cargo, deberán manifestar que el incapaz es propietario de bienes para los efectos de la respectiva garantía que deben de otorgar. Artículo 435, 442 del Código Familiar en Vigor para el Estado. CUARTO.- Publíquese los puntos resolutive de esta sentencia en el Periódico El Oficial del Estado de Sinaloa y El Debate, que se editan en la ciudad de Culiacán, Sinaloa y esta Localidad, respectivamente, por tres veces de tres en tres días. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Lo sentencié y firmé el Ciudadano Licenciado JOSÉ LUIS PINEDA RODELO, Juez de Primera Instancia de Lo Familiar del Distrito Judicial de Guasave, Sinaloa, por ante la C. Secretario Primero que actúa y da fe.

ATENTAMENTE

LA C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno

DIC. 11-13-16

R. No. 10140274

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ROSARIO, SINALOA, MÉX.

EDICTO

Que en el Expediente No. 626/2012, promovido por la C. MARÍA SILVINA RÍOS SÁNCHEZ, con el objeto de decretar el ESTADO DE INTERDICCION de JUAN FIDENCIO RÍOS SÁNCHEZ, con fecha 21 (veintiuno) de octubre del 2013 (dos mil trece), recayó una sentencia cuyos puntos resolutive son los siguientes.

PRIMERO.- Son procedentes las presentes diligencias seguidas en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por MARÍA SILVINA RÍOS SÁNCHEZ, en su carácter de pariente consanguíneo en línea recta colateral igual en segundo grado (hermana) del incapacitado. SEGUNDO.- En consecuencia se declara el ESTADO DE INTERDICCION de JUAN FIDENCIO RÍOS SÁNCHEZ. TERCERO.- Se designa como TUTOR DEFINITIVO del incapacitado en

cuestión, al C. JORGE ANTONIO BUSH SÁNCHEZ y como CURADOR DEFINITIVO, a la C. CONCEPCIÓN GARCÍA RENDÓN, por lo que hágaseles saber el nombramiento recaídos al TUTOR y a la CURADORA DEFINITIVOS, para efectos de aceptación y protesta del mismo. CUARTO.- En observancia a lo preceptuado por el artículo 925 del Código de Procedimientos Civiles vigente, hágase la publicación de los puntos resolutive del presente fallo, en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en el diario El Noroeste, por tres veces de tres en tres días. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.- Así lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado JOSÉ FRANCISCO CONTRERAS SOTELO, JUEZ DE Primera Instancia del Distrito Judicial de El Rosario, Sinaloa, por ante el Licenciado JUAN CARLOS VARGAS GARCÍA, SECRETARIO Primero de Acuerdos que autoriza y da fe

ATENTAMENTE
El Rosario, Sin., Nov. 21 de 2013
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Juan Carlos Vargas García
DIC. 11-13-16 R. No. 10011485

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO
PUBLICACIÓN DE SENTENCIA
C. JOEL IVÁN HERNÁNDEZ AVILEZ

Domicilio Ignorado.

Se hace de su conocimiento que con fecha 06 seis de Noviembre del año 2013 dos mil trece, se dictó sentencia relacionado con el Expediente número 1123/2012 del JUICIO ORDINARIO CIVIL PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por KARINA ELIZABETH ADRIÁN ARREOLA, en su carácter de madre y en ejercicio de la Patria Potestad de su hija menor de edad JANA KARINA HERNÁNDEZ ADRIÁN, en contra de JOEL IVÁN HERNÁNDEZ AVILEZ que en sus puntos resolutive dice: PRIMERO.- La parte actora KARINA ELIZABETH ADRIÁN ARREOLA, en su carácter de madre y en el ejercicio de la Patria Potestad de su menor hija JANA KARINA HERNÁNDEZ ADRIÁN, probó su pretensión de Pérdida de la Patria Potestad. El demandado JOEL IVÁN HERNÁNDEZ AVILEZ, no compareció a juicio. SEGUNDO.- En consecuencia, se condena al demandado JOEL IVÁN HERNÁNDEZ AVILEZ, a la Pérdida de la Patria Potestad de su menor hija JANA KARINA HERNÁNDEZ ADRIÁN, en los términos de la fracción VIII del numeral 445 del Código Civil Vigente en el Estado de Sinaloa. TERCERO.- En cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 285 del ordenamiento jurídico antes invocado, el progenitor de la persona menor de edad, señor JOEL IVÁN HERNÁNDEZ AVILEZ, queda sujeto a todas sus obligaciones civiles y naturales para con su menor hija JANA KARINA HERNÁNDEZ ADRIÁN. CUARTO.- En

virtud de lo anterior, la institución de la Patria Potestad la ejercerá única y exclusivamente la actora KARINA ELIZABETH ADRIÁN ARREOLA. QUINTO.- Notifíquese la presente resolución a la parte demandada en los términos establecidos por el artículo 119 y 629 del Código Procesal Civil vigente en la Entidad. SEXTO.- No se hace especial condenación en costas, por no encontrarse en ninguno de los casos que prevé el numeral 141 del Código Adjetivo Civil vigente en esta Entidad Sinaloense.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.- Así lo resolvió y firmó la Ciudadana Maestra en Derecho Familiar MARISELA HUERTA CHÁVEZ, Jueza Segunda de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, por ante el Ciudadano Licenciado HÉCTOR EDUARDO GARCÍA LÓPEZ, Secretario Primero de Acuerdos con que actúa y da fe.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Nov. 21 de 2013
EL SECRETARIO PRIMERO
Lic. Héctor Eduardo García López
DIC. 11-13 R. No. 10140135

JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO
FELIPE DE JESÚS PADILLA LUNA

Domicilio Ignorado.

Que en el Expediente número 621/2013, radicado ante este Juzgado, promovió con fundamento en los artículos 1918, 1919, 1962, 2807, y demás del Código Civil para el Estado de Sinaloa, HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, a través de sus Apoderados Legales, diligencias de Jurisdicción Voluntaria, con el objeto de realizar la notificación judicial al C. FELIPE DE JESÚS PADILLA LUNA, por lo que se le notifica que HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, a partir del día 18 de Octubre de 2002, es la cesionaria de los derechos de cobro de la suerte principal, intereses ordinarios y moratorios, sus accesorios y todas la garantías del CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA CON REFINANCIAMIENTO DE INTERESES que consta en la Escritura Pública número 11,771, Volumen XLVI, de fecha 05 de Mayo de 1995, Pasada ante la Fe del Notario Público número 07, de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, inscrito bajo la inscripción número 133 del libro 526, de la Sección Segunda, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha Municipalidad y del CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA que consta en la Escritura Pública número 2,376,

Volumen VIII, de fecha 30 de Septiembre de 1996, Pasada ante la Fe del Notario Público número 155, de los Mochis, Ahome, Sinaloa, inscrito bajo la inscripción número 171 del libro 564, de la Sección Segunda, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha Municipalidad, pues BANCO DEL ATLÁNTICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE con dicha fecha en su carácter de Cesionaria, celebro un CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITOS, donde ésta cedió sin limitación alguna a HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, los derechos que detentaba, incluyendo sin limitación, sus derechos a cobrar principal, intereses ordinarios y moratorios, sus accesorios y todas las garantías de los contratos señalados y todo en cuanto a derecho y por Ley corresponda, por lo que se notifica al C. FELIPE DE JESÚS PADILLA LUNA, que debe continuar pagando a HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, las amortizaciones mensuales, así como los intereses ordinarios, moratorios y demás accesorios pactados en dichos contratos cuyo número de crédito es 4010799, mediante depósitos en la cuenta de cheques que éste tiene abierta con HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, número 61-0195833-9, pagos que deberá realizar en los mismos términos y condiciones previstas en los contratos señalados conforme a su clausulado, concediéndole el término improrrogable de 30 (treinta) días siguientes a la notificación de la presente interpelación conforme a derecho, para efecto de que realice los pagos pendientes que tiene de amortizaciones mensuales, intereses ordinarios, moratorios y demás accesorios pactados en dichos contratos, apercibido que en caso de no realizar dichos pagos se procederá a solicitar el VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL PLAZO PACTADO PARA EL PAGO DE LA APERTURA DE CRÉDITO SEÑALADA, conforme a las cláusulas Décima Novena inciso a) del contrato y Décima Quinta del convenio. Se le informa que las Copias de Traslado de la presente interpelación judicial quedan a su disposición en el local de este H. Juzgado. Dicha notificación surtirá sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación y la entrega del mismo.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 16 de 2013
LAC. SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Samantha Guadalupe Vilchis Tirado
 DIC. 11-13 R. No. 10140309

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
GRUPO INMOBILIARIO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.

Domicilio Ignorado.

En el Expediente número 122/2013, derivado de unas DILIGENCIAS EN LA VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, PARA EL OBJETO DE QUE SE REALICE LA NOTIFICACIÓN JUDICIAL, promovido ante este Juzgado por los Licenciados GUILLERMO MANUEL QUINTERO RAMÍREZ y EZEQUIEL ESPINOZA NAVARRO, en su carácter de apoderados legales de GCANADA, S.A. DE C.V. en contra de GRUPO INMOBILIARIO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V. (por conducto de su representante legal) y ERNESTO MORALES VENEGAS se ordena notificar a GRUPO INMOBILIARIO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A., por medio de edictos para que comparezca ante este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa, (Palacio de Justicia), para que se le notifique fehacientemente lo siguiente: A).- Que nuestra representada «Gcanada», S.A. de C.V., a partir del día 04 de Noviembre del 2009, es la cesionaria del crédito contenido en la escritura pública número 13,019 Libro 282, del protocolo a cargo del Notario Público Licenciado Marco Antonio Ruiz Aguirre, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, bajo la inscripción número 39140, del libro 2 de la sección I, e inscripción número 39141, del libro 2 de la sección I, de esa oficina, ambas de fecha 23 de Abril del 2003. B).- Que a partir de que se practique la notificación a que se refieren estas diligencias, el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del contrato antes mencionado, deberán efectuarse a favor de la promovente de estas diligencias, en su domicilio ubicado en Boulevard Pedro Infante número 2580-10, Colonia Los Álamos, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 05 de 2013
LAC. SECRETARÍA DE ACUERDOS
Lic. Laura Yolanda Martínez Carrasco
 DIC. 11-13 R. No. 10140089

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

FABIÁN IZAGUIRRE VALENZUELA, LIDIA VALENZUELA ANDRADE y JOSÉ IZAGUIRRE PIÑA

Domicilio Ignorado.

Notifíqueseles con fundamento al artículo 119 del Código Procesal Civil, dentro del juicio Ordinario Civil por PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, etablado en su contra por DOMITILA LIERA SÁNCHEZ, se les emplaza para que dentro del término de nueve días, contados a partir del décimo día hecha la última publicación, produzcan su contestación a dicha demanda, en el Exp. No. 1640/2013, quedan a disposición en la

Secretaría de este Juzgado, copias de traslado correspondiente.

Culiacán, Sin., Nov. 19 de 2013
SECRETARÍA SEGUNDA
Lic. Abigail Noriega Félix
DIC. 11-13 R. No. 10140188

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

C. GEORGINA ICELA ATONDO ARMENTA

Domicilio Ignorado.

Notifíquese con fundamento en artículo 119 del Código Procesal Civil, demanda de Divorcio Necesario, promovido por C. UBALDO DE JESÚS VALENZUELA PARRA, se le emplaza para que dentro del término de nueve días contados a partir del décimo día de hecha última publicación de este edicto, produzca contestación en Expediente número 361/2013. Quedando a su disposición en Secretaría de este Juzgado, copias de traslado correspondiente.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Ago. 28 de 2013
LAC. SECRETARIO SEGUNDO
Lic. María Lourdes Montoya Medina
DIC. 11-13 R. No. 10140082

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento No. 00536, que promueve el C. JESÚS FRANCISCO LÓPEZ CHAVARRÍA por su propio derecho, en contra del C. Oficial del Registro Civil Número 003 de Costa Rica, Sinaloa, para efecto de corregir y adecuar a la realidad social, el NOMBRE de la madre del suscrito, el cual se asentó incorrectamente como Rosario Chavarría Valadez, debiendo ser correcto María del Rosario Chavarría Valadez. Acudir Expediente 2762/2013, cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Nov. 13 de 2013
EL SECRETARIO PRIMERO
Lic. Héctor Eduardo García López
DIC. 11-13 R. No. 10140026

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por: ANABELEMARREDONDO ARMENTA, para efecto de que en el acta referida se asiente el nombre correcto de su señora madre el cual aparece como: Rafaela Armenta Cordero, lo cual es

incorrecto y se asiente el correcto el cual es: María Rafaela Armenta Cordero, en Expediente 1597/2013, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Culiacán, Sin., Jul. 03 de 2013
SECRETARÍA TERCERA
Lic. Claudia Bórquez Zazueta
DIC. 11-13 R. No. 10140052

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por: OLIVIA VELARDE MEDINA, para efecto de que se corrija el nombre de la promotora ya que aparece como: Alma Olivia Velarde Medina, el cual es incorrecto y en su lugar se asiente su nombre correcto, el cual es: Olivia Velarde Medina, en Exp. No. 2879/2013, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Culiacán, Sin., Nov. 08 de 2013
SECRETARÍA TERCERA
Lic. Claudia Bórquez Zazueta
DIC. 11-13 R. No. 10140256

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en juicio Tramitación Especial por Rectificación de Actas de Nacimiento No. 02385 que promueve la C. ROSA MERI GARCÍA LIZÁRRAGA por su propio derecho, en contra del C. Oficial del Registro Civil Número 012 de Culiacán, Sinaloa, para efecto de corregir y adecuar a la realidad social, el NOMBRE de la suscrita, el cual se asentó incorrectamente como Rosmeri García Lizárraga, debiendo ser lo correcto Rosa Meri García Lizárraga. Acudir Expediente 2948/2013, cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Nov. 27 de 2013
EL SECRETARIO TERCERO
Lic. Héctor Fernando Gámez Eng.
DIC. 11-13 R. No. 10140316

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por: LAURA ELENA SICAIROS MALDONADO, para efecto de que se corrija el nombre de la

promoviente ya que aparece como: Laura Sicaeros, lo cual es incorrecto y en su lugar se asiente su nombre correcto, el cual es: Laura Elena Sicairos Maldonado, en Expediente No. 2753/2013, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Culiacán, Sin., Oct. 21 de 2013
SECRETARIA PRIMERA

Lic. Rocío del Carmen Rubio Glón
DIC. 11-13 R. No. 10140150

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en juicio Tramitación Especial por Modificación de Acta de Nacimiento, promovido por: MARIO CRESCENCIO BARRÓN VEGA, para efecto de que se corrija el nombre de: Mario Crescencio Vega Barrón, el cual es incorrecto, debiendo asentar su nombre correcto, el cual es: Mario Crescencio Barrón Vega, en Exp. No. 2775/2013, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Oct. 23 de 2013
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Abigail Noriega Félix

DIC. 11-13 R. No. 10140226

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en juicio Tramitación Especial por Rectificación del Acta de Nacimiento No. 01038 de la C. PATRICIA BELTRÁN OCHOA, promovido por su propio derecho en contra del C. Oficial 006 del Registro Civil de Aguaruto, Culiacán, Sinaloa, para efecto de corregir y adecuar a la realidad social, la FECHA DE NACIMIENTO de la suscrita, la cual se asentó incorrectamente como 18 de noviembre de 1978, debiendo ser la correcta 18 de marzo de 1978. De igual forma, se corrija el lugar de nacimiento de la suscrita, el cual se asentó incorrectamente como BACHIGUALATO, CULIACÁN, SINALOA, debiendo ser el correcto COSALÁ, SINALOA. Acudir Expediente 2760/2013, cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Nov. 19 de 2013
LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Cynthia Beatriz Gastélum García
DIC. 11-13 R. No. 10140228

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en juicio Tramitación Especial por Rectificación del Acta de Nacimiento No. 02416 del C. RAFAEL RAMOS NÚÑEZ, promovido por su propio derecho, en contra del C. Oficial 016 del Registro Civil de Culiacán, Sinaloa, para efecto de corregir y adecuar a la realidad social, la FECHA de nacimiento del suscrito, la cual se asentó incorrectamente como 15 de septiembre de 1981, debiendo ser la correcta 15 de septiembre de 1980. Acudir Expediente 2850/2013, cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Nov. 27 de 2013
LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Cynthia Beatriz Gastélum García
DIC. 11-13 R. No. 10140249

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO,
SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 1445/2013.

JUAN RAMÓN FLORES CERVANTES, demanda Rectificación de Acta de Nacimiento, demanda Rectificación de Acta de Nacimiento, aparece incorrecto su nombre Juan Ramón Calderón Flores, siendo correcto con que promueve; asimismo asentó incorrectamente nombre progenitora Rosario Calderón, siendo correcto Rosario Cervantes Félix. Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Oct. 14 de 2013
EL SECRETARIO PRIMERO
Lic. Moisés López Iribe

DIC. 11-13 R. No. 10140157

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO,
SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 1507/2013.

LIDIA GÁMEZ ZEPEDA, demanda Rectificación Acta de Matrimonio, aparece incorrecto nombre del contrayente Martín Gastélum, siendo correcto Martín Gastélum Aguilar.- Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Oct. 25 de 2013
EL SECRETARIO PRIMERO
Lic. Moisés López Iribe

DIC. 11-13 R. No. 10140164

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO,
SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 1639/2013.

AVELINO AYÓN GARCÍA, demanda Rectificación Acta de Nacimiento, aparece incorrecto Avelino Ayón, siendo correcto con el que promueve, asimismo asentó incorrectamente nombre de progenitor Nocolas Ayón, siendo correcto Nicolás Ayón Rosas.- Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Nov. 19 de 2013
EL SECRETARIO PRIMERO
Lic. Moisés López Iribe

DIC. 11-13 R. No. 10140166

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 1018/2013.

DELFINO VENEGAS y LIGORIA REYES MARTÍNEZ en ejercicio de la Patria Potestad del infante JESÚS ALBERTO VENEGAS REYES y FELIPE DE JESÚS y RIGO ALBERTO de apellidos VENEGAS REYES, demandan Rectificaciones de Actas de Nacimiento aparecen incorrectos nombres de progenitores Delfino Venegas Méndez y Amada Reyes Martínez, siendo correctos con que promueven.- Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Oct. 04 de 2013
EL SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Jesús Villarreal Jiménez

DIC. 11-13 R. No. 10140161

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 1530/2013.

LEONOR LUGO CASTAÑOS, demanda Rectificación de Acta de Nacimiento, aparece incorrecto su nombre Leonor Castaños, siendo correcto con que promueve; asimismo asentó incorrectamente nombre progenitora Ofelia Castaños, siendo correcto Lilia Ofelia Castaños López.- Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Oct. 30 de 2013
EL SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Jesús Villarreal Jiménez

DIC. 11-13 R. No. 10140162

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 1210/2013.

JUAN CASTILLO MEDINA, demanda Rectificación de Acta de Nacimiento, aparece incorrecto nombre Juan Medina, siendo correcto con que promueve.- Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Oct. 16 de 2013
EL SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Jesús Villarreal Jiménez

DIC. 11-13 R. No. 10140168

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en juicio Tramitación Especial, por Rectificación de Acta de Nacimiento No. 425, de la promovente OSNELY CONCEPCIÓN BECQUER ÁVILA, en contra del Oficial 09 de Registro Civil de Mazatlán, Sinaloa, por haberse asentado erróneamente su nombre como CONCEPCIÓN BECQUER ÁVILA, siendo correcto OSNELY CONCEPCIÓN BECQUER ÁVILA. Llámese interesados oponerse a las Rectificaciones, acudir Expediente número 1961/2013, pudiendo intervenir mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Nov. 05 de 2013
LAC. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Alma Bricia Astorga Ramírez
DIC. 11-13 R. No. 10140302

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de Matrimonio y Acta de Nacimiento, promovido por REGINO ASCENCIÓN PARRA VERDUZCO y JULIANA RODRÍGUEZ, GABRIELA PARRA RODRÍGUEZ, JESÚS ENRIQUE PARRA RODRÍGUEZ, JOSÉ NOÉ PARRA RODRÍGUEZ y LUIS ANTONIO PARRA RODRÍGUEZ, donde se asentó incorrectamente el nombre de el contrayente como Regino Parra Verduzco, debiendo ser Regino Ascención Parra Verduzco, asimismo se asentó incorrectamente en Actas de Nacimientos de los suscritos en el apartado del los Padres el Nombre del Padre como Regino Parra Verduzco, debiendo ser Regino Ascención Parra Verduzco, mientras no exista sentencia ejecutoria en Expediente 1932/2013.

Guasave, Sin., Nov. 08 de 2013
LAC. SECRETARIO SEGUNDO
Lic. María Lourdes Montoya Medina
DIC. 11-13 R. No. 10140281

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento de JOSÉ VÍCTOR OSUNA LUNA, promovido por él mismo, a fin de que se asiente su nombre correcto como José Víctor Osuna Luna y no el incorrecto como José Víctor Luna Cruz, Expediente 1082/2012, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Nov. 06 de 2012
C. SECRETARIA SEGUNDA
M.C. Claudina Castro Meza

DIC. 11-13

R. No. 473924

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Actas de Matrimonio y Nacimiento, promovido por MARÍA ZENONA PEÑUELAS PEÑUELAS y JOSÉ LUIS ARELLANO DELGADO, los primeros dos por la rectificación de su Acta de Matrimonio, y la segunda de su Acta de Nacimiento, a fin de que se asiente correctamente el nombre de María Zenona Peñuelas Peñuelas, en lugar de Zenona Peñuelas Peñuelas y María Zenona Peñuelas Aguiar, Expediente 1930/2013, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Oct. 04 de 2013
SECRETARIA SEGUNDA
M.C. Claudina Castro Meza

DIC. 11-13

R. No. 474120

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por MARÍA DEL ROSARIO MORALES MELENDRES, por haberse asentado incorrectamente el nombre y fecha de nacimiento del finado Eduardo Velarde García, por haberse asentado incorrectamente su nombre como Eduardo García, debiendo ser su nombre completo y correcto Eduardo Velarde García, así mismo por haberse asentado incorrectamente la fecha de nacimiento como 13 de Febrero de 1952, siendo la fecha correcta y completa 14 de Febrero de 1952. Quienes podrán intervenir en juicio mientras no exista sentencia ejecutoriada en Expediente 1989/2013.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Nov. 19 de 2013
LA C. SECRETARIA PRIMERA
M.C. Susann Sofía Meléndrez Gil
DIC. 11-13 R. No. 473832

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por SOCORRO, RAÚL, ESTHER, GUADALUPE, MARÍA LOURDES, FRANCISCA y FRANCISCO de apellidos MATA ESPINOZA, por haberse asentado incorrectamente los nombres de sus señores padres José Mata y/o José Mata Martínez, Socorro Espinoza de Mata y/o Socorro Espinoza Martínez, debiendo ser los nombres correctos y completos José Mata Martínez y Ma. Socorro Espinoza Martínez. Quienes podrán intervenir en juicio mientras no exista sentencia ejecutoriada en Expediente 1763/2013.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Oct. 17 de 2013
LA C. SECRETARIA PRIMERA
M.C. Susann Sofía Meléndrez Gil
DIC. 11-13 R. No. 473917

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por SILVESTRE ARMANDO VALENZUELA ZAVALA, por haberse asentado incorrectamente la fecha de nacimiento como 01 de Enero de 1952, debiendo ser la fecha correcta 31 de Diciembre de 1952. Quienes podrán intervenir en juicio mientras no exista sentencia ejecutoriada en Expediente 2005/2013.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Nov. 19 de 2013
LA C. SECRETARIA PRIMERA
M.C. Susann Sofía Meléndrez Gil
DIC. 11-13 R. No. 474086

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por Antonio Gutiérrez Valenzuela, por haberse asentado incorrectamente la fecha de nacimiento como 11 de Enero de 1974, debiendo ser la fecha correcta 11 de Enero de 1975. Quienes podrán

intervenir en juicio mientras no exista sentencia ejecutoriada en Expediente 2084/2013.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Nov. 22 de 2013

EL C. SECRETARIO SEGUNDO

M.C. Rosario Manuel López Velarde

DIC. 11-13

R. No. 473849

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA, SINALOA.

EDICTO

Auto 20 noviembre año actual, Expediente 532/2013, formado Juicio Tramitación Especial, promovido MARÍA CRUZ RAMÍREZ RAMÍREZ, contra Oficial 01 del Registro Civil de Angostura, Sinaloa, Rectificación Acta Nacimiento, a fin asiente nombre correcto María Cruz Ramírez Ramírez en lugar María de la Cruz Ramírez, asimismo fecha nacimiento 17 JUNIO 1958 en lugar 27 JUNIO 1958, así también nombre madre Jesús Ramírez Espinoza, asentó incorrectamente Ma. de Jesús Ramírez, convoca quienes créanse derecho oponerse mismo, cualesquiera sea estado juicio, mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Angostura, Sin., Nov. 25 de 2013

EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO

MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

Lic. Valdemar Urtas Cuadras

DIC. 11-13

R. No. 10010320

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA, SINALOA.

EDICTO

Auto dictado 21 noviembre año actual, Expediente 520/2013, formado Juicio Tramitación Especial, promovido JAIME ESCOBAR CÁZAREZ, contra Oficial 03 del Registro Civil de la Colonia Agrícola México, Angostura, Sinaloa, por Rectificación Acta Nacimiento, a fin asiente nombre correcto Jaime Escobar Cázarez en lugar Jaime Escobar Cázares, asimismo fecha nacimiento y lugar nacimiento correcta 28 ENERO 1964, en Agua Salada, Mocorito, Sinaloa, México, en lugar de 28 JULIO 1979, en Agua Salada, Angostura, Sinaloa, México, así también nombre madre Micaela Cázares Resardo en lugar de Micaela Cázares Respaldo, convoca quienes créanse derecho oponerse al mismo, cualesquiera sea el estado del juicio, mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Angostura, Sin., Nov. 25 de 2013

EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO

MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

Lic. Valdemar Urtas Cuadras

DIC. 11-13

R. No. 10140147

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a oponerse a Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por KARELY MORENO OROZCO, en contra del Oficial del Registro Civil 08 de El Verde, Concordia, Sinaloa, para que se asiente correctamente el nombre de su madre siendo lo correcto Dora Esther Orozco Coronado y no Dora Orozco Coronado, en el Expediente número 296/2013; quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Concordia, Sin., Oct. 30 de 2013

LAC. SECRETARIO DE ACUERDOS

Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz

DIC. 11-13

R. No. 10008410

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse derecho oponerse Juicio Tramitación Especial Rectificación Acta de Nacimiento de JESÚS ESTRELLA COTA, promovido éste mismo efecto asentar fecha de nacimiento correcta que es 08 de junio de 1955 y no la incorrecta como 08 de junio de 1956, Expediente número 456/2013, quienes tendrán derecho intervenir en negocio cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Jun. 13 de 2013

SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Carlos Ramón Cázares Zepeda

DIC. 11-13

R. No. 10140084

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse derecho oponerse Juicio Tramitación Especial Rectificación Acta de Nacimiento de RAMIRO RÍOS VELARDE promovido éste mismo, efecto asentar su nombre correcto que lo es de Ramiro Ríos Velarde y no el incorrecto que lo es Ángel Ramiro Ríos, en el Expediente número 479/2013, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Jun. 19 de 2013

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Galia Sandoval Valencia

DIC. 11-13

R. No. 10140083

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse derecho oponerse Juicio Tramitación Especial Rectificación Acta de Matrimonio de RODOLFO H. LÓPEZ

VALENCIA y ROSARIO UZARRAGA RIVERA; promovido por ambos cónyuges, efecto asentar nombre correcto de ambos cónyuges Rodolfo H. López Valencia y Rosario Uzarraga Rivera y no los incorrectos como Rodolfo López V. y Rosario Uzarraga R., en Expediente número 455/2013, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Jun. 13 de 2013

SECRETARÍA PRIMERA

Lic. Galia Sandoval Valencia

DIC. 11-13

R. No. 10140085

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse derecho oponerse Juicio Tramitación Especial Rectificación Acta de Matrimonio de MARÍA DEL CARMEN CELLELI HERNÁNDEZ y JOAQUÍN BACASEGUA CORTEZ; promovido por ambos cónyuges, efecto asentar nombre correcto de la cónyuge mujer María del Carmen Celleli Hernández y no el incorrecto como Carmela Seyeli Hernández, en Expediente número 809/2013, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Oct. 28 de 2013

SECRETARÍA PRIMERA

Lic. Galia Sandoval Valencia

DIC. 11-13

R. No. 10140086

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Matrimonio, promovido por JOSÉ JUAN CHÁVEZ VILLEGAS y FERMINA VALDEZ MONTOYA, a fin de que se asiente el nombre correcto de los progenitores de la cónyuge mujer como Nicanor Valdez Acuña y Faustina Montoya Caro y no los incorrectos Florencio Rubio y Dolores Valdez, Expediente 1957/2013, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Nov. 07 de 2013

SECRETARÍA PRIMERA

Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo

DIC. 11-13

R. No. 10140713

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOIX, SIN.

EDICTO

Convóquense quienes créanse con derecho

a oponerse a Juicio de Tramitación Especial de Rectificación de Acta de Matrimonio, promovido por ÓSCAR OCTAVIO ROJO MEZA y MARÍA ELVA BUELNA TORRES, para que se asienten sus nombres correctos de Óscar Octavio Rojo Meza y María Elva Buelna Torres, y no los incorrectos de Óscar Rojo Meza y María Elba Belma Torres; interesados a oponerse cualquiera sea el estado del mismo, mientras no exista sentencia ejecutoriada. Exp. No. 201/2013.

ATENTAMENTE

Choix, Sin., Nov. 27 de 2013

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

Lic. José Angel Miranda Navarrete

DIC. 11-13

R. No. 10140714

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Matrimonio No. 01029, que promueven los C. C. JESÚS MANUEL SALAZAR ESPINOZA y NATALIA ANGÉLICA RANGEL PUGA, por su propio derecho en contra del C. Oficial del Registro Civil Número 001 de Culiacán, Sinaloa, para efecto de corregir y adecuar a la realidad social el Nombre del suscrito, el cual se asentó incorrectamente como Jesús Manuel Espinoza, debiendo ser el correcto Jesús Manuel Salazar Espinoza. Acudir Expediente 2589/2013, cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 13 de 2013

EL SECRETARIO TERCERO

Lic. Héctor Fernando Gámez Eng.

DIC. 11-13

R. No. 10140270

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de los señores DONACIANA BERRELLEZA TORRES y SALVADOR GUERRERO ESCOBAR, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 2666/2013.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 30 de 2013

LA SECRETARÍA SEGUNDA

Lic. María Guadalupe Valdez León

DIC. 2-13-23

R. No. 10139500

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes del señor TEODORO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 2130/2013.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 11 de 2013

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Ignacio Alvarez Lafarga

DIC. 2-13-23

R. No. 10139525

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes del señorita AKIRE MEDINA ALVARADO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 2741/2013.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Cynthia Beatriz Gastélum García

DIC. 2-13-23

R. No. 10139539

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 1676/2012.

Convóquese quienes créanse con derechos a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de: JOSÉ DE LA CRUZ ZAZUETA REYES, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, término improrrogable treinta días a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Nov. 08 de 2012

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Jesús Villarreal Jiménez

DIC. 2-13-23

R. No. 10139542

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 1675/2012

Convóquese quienes créanse con derechos a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de: JUAN ZAZUETA REYES, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, término improrrogable treinta días a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Nov. 12 de 2012

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Moisés López Iribe

DIC. 2-13-23

R. No. 10139543

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 1811/2011

Convóquese quienes créanse con derechos a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de: ROLANDO MEDINA CASADO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, término improrrogable treinta días a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Ene. 05 de 2012

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Moisés López Iribe

DIC. 2-13-23

R. No. 10139544

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 1473/2013

Convóquese quienes créanse con derechos a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO DUARTE CÁRDENAS y/o FRANCISCO DUARTE; presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, término improrrogable treinta días a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Nov. 11 de 2013

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Moisés López Iribe

DIC. 2-13-23

R. No. 10139545

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ELENA ONTIVEROS MEDINA, presentarse a justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 2082/2013, para que en el término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Nov. 06 de 2013

LAC. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Myrna Chávez Pérez

DIC. 2-13-23

R. No. 548940

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de C. GERMÁN HERNÁNDEZ ALANÍS, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de treinta días, contados a partir de hecha la última publicación del edicto, Expediente 1995/2013.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Nov. 12 de 2013
LAC. SECRETARIO PRIMERO
Lic. María de Jesús Joaquina Arreguin Moreno

DIC. 2-13-23

R. No. 115318

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE
AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho
al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de
ÓSCAR RIVERA ROBLES, Expediente 1760/2013,
término improrrogable de 30 treinta días a partir de
hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Nov. 06 de 2013
SECRETARIA SEGUNDA
M.C. Claudina Castro Meza

DIC. 2-13-23

R. No. 472898

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE
AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho
al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de
RAFAEL GÁMEZ LEYVA y/o RAFAEL GÁMEZ
y/o RAFAEL GÁMEZ L., deducirlos y justificarlos
ante este Juzgado, Expediente número 1701/2013,
término improrrogable de 30 treinta días a partir de
hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Nov. 12 de 2013
SECRETARIO PRIMERO

DIC. 2-13-23

R. No. 472912

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes creáanse con derecho
a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de
AURORA CASTAÑEDA COTA, presentarse a
deducirlos y justificarlos ante este Juzgado,
Expediente 1978/2013, término improrrogable de
treinta días a partir de hecha la última publicación
de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Nov. 13 de 2013
EL C. SECRETARIO SEGUNDO
M.C. Rosario Manuel López Velarde

DIC. 2-13-23

R. No. 10139560

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA,
SINALOA.

EDICTO

Auto 10 octubre año 2013, Expediente 488/
2013, Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido
ROSA ELVIRA FLORES MUNDACA y OTROS, a
bienes GABRIEL GARCÍA RAMÍREZ, quien

falleció 23 FEBRERO 2006, ordenó convocar
quienes creáanse derechos hereditarios presentarse
deducirlos y justificarlos y hacer nombramiento
albacea, término improrrogable 30 días hábiles
contados partir hecha última publicación este
edicto.

ATENTAMENTE

Angostura, Sin., Oct. 14 de 2013
EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO
MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
Lic. Valdemar Urias Cuadras

DIC. 2-13-23

R. No. 10139581

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE
AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho
al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de
MANUEL ALFREDO GALAVIZ RUIZ y/o
ALFREDO GALAVIZ RUIZ, presentarse a
deducirlos y justificarlos ante este Juzgado,
Expediente número 883/2013, término improrrogable
de 30 treinta días a partir de hecha la última
publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Sept. 12 de 2013
SECRETARIO PRIMERO

DIC. 2-13-23

R. No. 471000

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

A LOS INTERESADOS:

En cumplimiento al auto de fecha veintitrés
de septiembre del año dos mil trece, derivado del
Expediente 919/2013, hace del conocimiento a los
interesados que EMILIO FÉLIX OCHOA, por su
propio derecho, promoviendo en la vía de
Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información
Ad-Perpetuum con el objeto de acreditar la
posesión del bien inmueble, mismo que a
continuación se describe:

INMUEBLE: Lote de terreno ubicado en la
Calle José María Morelos entre las Avenidas
Granados y Constitución poste número 616 de la
Sindicatura de Culiacancito, perteneciente a este
municipio de Culiacán, Sinaloa, con superficie de
237.50 metros cuadrados y superficie de
construcción de 34.30 metros cuadrados edificadas
sobre la misma destinada a casa habitación y con
clave catastral número 721-02-015-008-3 y que
cuenta con las siguientes medidas y colindancias:
Al Norte mide 10.00 metros y linda con Calle José
María Morelos. Al Sur mide 10.00 metros y linda
con el Sr. Jesús Eduardo Medina Uriarte. Al Oriente
mide 24.00 metros y linda con Guadalupe Hernández
Ibarra. Al Poniente mide 24.00 metros y linda con
la Sra. Adina Beltrán Uriarte.

Se hace saber al Público en general que las fotografías del inmueble se encuentran en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, de este Distrito Judicial, sito en Avenida Lázaro Cárdenas No. 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, (Palacio de Justicia), citándose a quienes se crean con derecho para que se presenten a oponerse a lo solicitado por los promoventes.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Sept. 27 de 2013
LAC. SECRETARÍA DE ACUERDOS
Lic. Samantha Guadalupe Vilchis Tirado
 NOV. 22 DIC. 2-13 R. No. 10138858

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

A LOS INTERESADOS:

En cumplimiento al auto de fecha once de Octubre del año dos mil trece, derivado del Expediente 1076/2013, hace del conocimiento a los interesados que JOSÉ HUMBERTO AGUILAR CUEVAS, promueve en la vía de Jurisdicción Voluntaria diligencias de Información Ad-Perpétuam, para acreditar la posesión que tiene sobre el bien inmueble, mismo que a continuación se describe:

INMUEBLE: Finca urbana ubicada en Avenida Cristóbal Colón s/n entre las Calles Miguel Hidalgo y carretera Culiacancito de la población de Culiacancito de esta Municipalidad con superficie de terreno de 411.07 metros cuadrados y superficie de construcción de 99.00 metros cuadrados edificada sobre el mismo destinada a casa habitación que consta de 7 piezas (porche, sala, comedor, baño, cocina y 3 recámaras), el cual se encuentra inscrito en Catastro bajo la clave número 07021-002-025-023-1, y consta de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 20.60 metros y colinda con lote 003 propiedad de Medina de González María del Rosario. Al Sur mide 20.00 metros y colinda con lote 024 propiedad de Aguilar Ponce José Humberto. Al Oriente mide 20.20 metros y colinda con lote 004 propiedad de Duarte Ramírez Guadalupe de Jesús. Al Poniente mide 20.30 metros y colinda con lote 008 propiedad de Aguilar Cuevas Humberto.

Se hace saber al Público en general que las fotografías del inmueble se encuentran en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, de este Distrito Judicial, sito en Avenida Lázaro Cárdenas No. 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, (Palacio de Justicia), citándose a quienes se crean con derecho para que se presenten a oponerse a lo solicitado por los promoventes.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 15 de 2013
LAC. SECRETARÍA DE ACUERDOS
Lic. Laura Yolanda Martínez Carrasco

NOV. 22 DIC. 2-13

R. No. 10138869

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convóquese quienes créanse con derecho a oponerse al juicio de Jurisdicción Voluntaria (Información Ad-Perpétuam), Expediente número 305/2013, promovido por JOSÉ MARÍA GAXIOLA FÉLIX, quien pretende adquirir por prescripción positiva «UN LOTE DE TERRENO, ubicado en la Sindicatura de El Burrión, de este Municipio de Guasave, Sinaloa, con una superficie de 1,958.79 metros cuadrados, el cual se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 22.30 metros, y colinda con Demasías; al Sur 18.00 metros, y colinda con Calle Rafael Ramírez; al Oriente; en línea quebrada mide 52.66 y 41.10 metros y colinda con Juan Carlos Dagnino Camacho y Zona Industrial, y al Poniente; mide en línea quebrada 63.22 y 31.31 metros, y colinda con Miguel Cervantes Ojeda, Rigoberto Ibarra Leyva, María Dolores Leal López, Elva Alicia Escalante de Valle y José María Gaxiola Félix y con lotes 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 011».- Interesados presentarse a oponerse plano encuéntrase este Juzgado.

Guasave, Sin., Oct. 24 de 2013
EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO PRIMERO

Lic. Rosario Aidé Espinoza López
 NOV. 22 DIC. 2-13 R. No. 10138786

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse derecho oponerse solicitud Información Ad-Perpétuam, Expediente 780/2013, promovido CLAUDIA CAROLINA OCHOA HALLAL, terreno rústico, ubicado en la comunidad de El Ranchito de Mochichahui perteneciente a la Sindicatura de Mochichahui de este Municipio, con una superficie de 0-02-10 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: mide 7.00 metros y colinda con canal lateral chihuahuita, al Sur: mide 7.00 metros y colinda con canal lateral Natoches, al Oriente: mide 30.00 metros y colinda con Evangelina Zavala Cota, al Poniente: mide 30.00 metros y colinda con canal lateral Natoches, misma que se encuentra legalmente inscrita en la oficinas de la Delegación de Catastro de esta Ciudad, bajo la clave catastral rústica número 07682-1.

Plano y fotografías encuéntrase expuestos Secretaría este Juzgado.

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Oct. 23 de 2013
SECRETARÍA PRIMERA
Lic. Galia Sandoval Valencia
 NOV. 22 DIC. 2-13 R. No. 10138844

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse derecho oponerse solicitud Información Ad-Perpetuum, Expediente 781/2013, promovido CLAUDIA CAROLINA OCHOA HALLAL, terreno rústico, ubicado en la comunidad de El Ranchito de Mochicahui perteneciente a la Sindicatura de Mochicahui de este Municipio, con una superficie de 0-33-19 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: mide 54.40 metros y colinda con Candelario Jichimea Buitimea, al Sur: mide 57.80 metros y colinda con Camino Real Vecinal, al Oriente: mide 54.00 metros y colinda con Candelario Jichimea Buitimea, al Poniente: mide 62.50 metros y colinda con Crispín Medina Bacasegua, misma que se encuentra legalmente inscrita en la oficinas de la Delegación de Catastro de esta Ciudad, bajo la clave catastral rústica número 07708-1.

Plano y fotografías encuéntrase expuestos Secretaría este Juzgado.

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Oct. 22 de 2013
SECRETARIA PRIMERA

Lic. Gaila Sandoval Valencia

NOV. 22 DIC. 2-13 R. No. 10138845

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a oponerse a solicitud de JORGE ALEJANDRO MACÍAS ROJAS, quien pretende que tiene la posesión de un terreno rústico, ubicado por Carretera Internacional México número 15 y el Camino Viejo a Acaponeta, Nayarit, al Sureste de esta cabecera Municipal de Escuinapa, Sinaloa, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: Línea quebrada que mide de Oriente a Poniente 59.72 metros y 67.32 metros, colindando con camino viejo a Acaponeta. AL SURESTE.- 308.80 metros colindando con Candelario Prado. AL SUROESTE.- 142.98 metros, colindando con Carretera Federal México número 15 Mazatlán-Tepic. AL NOROESTE.- 344.65 metros colindando con Ramón Aguilar Conchas; con superficie total de terreno de 4-09-91.87 hectáreas; fotografías fincas de referencia encuéntrase expuestas en los estrados de este Juzgado a su disposición en Expediente número 740/2013.

Escuinapa, Sin., Oct. 15 de 2013

SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga

NOV. 22 DIC. 2-13 R. No. 10012470

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes del señor JOSÉ MARIO VERDUGO SÁNCHEZ y/o MARIO VERDUGO SÁNCHEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 2512/2013.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Sept. 30 de 2013

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Héctor Eduardo García López

NOV. 22 DIC. 2-13 R. No. 10138800

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA, AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO 891 SUR, EDIFICIO B. PRIMER PISO, PALACIO DE JUSTICIA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes del señor LEOBARDO PRADO MENDOZA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 665/2012.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 31 de 2012

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Karla Patricia Zatarain Delgado

NOV. 22 DIC. 2-13 R. No. 10138832

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes del señor ALEJO RIVERA FÉLIX, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 2095/2013.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 24 de 2013

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. María Guadalupe Valdez León

NOV. 22 DIC. 2-13 R. No. 10138868

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de: JUAN HILARIO RAMÍREZ PÉREZ, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 1655/2013.

Culiacán, Sin., Oct. 09 de 2013

SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Abigail Noriega Félix

NOV. 22 DIC. 2-13 R. No. 10138867

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de: CESÁREO REYES CÁZAREZ, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 2576/2013.

Culiacán, Sin., Oct. 09 de 2013

SECRETARÍA SEGUNDA

Lic. Abigail Noriega Félix

NOV. 22 DIC. 2-13

R. No. 10138913

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de: ENRIQUE LÓPEZ CUEVAS y/o ENRIQUE LÓPEZ y/o ENRIQUE LÓPEZ CUEVAS y MARÍA DEL ROSARIO FÉLIX CÁZARES y/o MA. DEL ROSARIO FÉLIX CÁZARES y/o M. DE ROSARIO FÉLIX y/o MA. DEL ROSARIO FÉLIX CÁZAREZ y/o MA. DEL ROSARIO FÉLIX y/o MARÍA DEL ROSARIO FÉLIX DE LÓPEZ y/o MARÍA DEL ROSARIO FÉLIX, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 648/2012.

Culiacán, Sin., Ago. 31 de 2012

SECRETARÍA TERCERA

Lic. Rocío del Carmen Rubio Gión

NOV. 22 DIC. 2-13

R. No. 10138966

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de: JOSÉ TRINIDAD AGUILAR, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 2532/2013.

Culiacán, Sin., Oct. 16 de 2013

SECRETARÍA PRIMERA

Lic. Rocío del Carmen Rubio Gión

NOV. 22 DIC. 2-13

R. No. 10138967

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de la señora NORMA BEATRIZ RODRÍGUEZ TORRES, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 1793/2013.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO PRIMERO
Lic. Ignacio Alvarez Lafarga

NOV. 22 DIC. 2-13

R. No. 10138965

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes del señor LÁZARO CÁRDENAS FLORES, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 2633/2013.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Ignacio Alvarez Lafarga

NOV. 22 DIC. 2-13

R. No. 10138977

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de la señora ENCARNACIÓN NIEBLA INZUNZA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 2415/2013.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 14 de 2013

LA SECRETARÍA SEGUNDA

Lic. Cynthia Beatriz Gastélum García

NOV. 22 DIC. 2-13

R. No. 10138855

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de la señora FRANCISCA CHÁIDEZ SICAÍROS, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 2684/2013.

ATENTAMENTE

LA SECRETARÍA SEGUNDA

Lic. Cynthia Beatriz Gastélum García

NOV. 22 DIC. 2-13

R. No. 10138863

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes del señor ADÁN VELÁZQUEZ CAMPOS, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 2316/2013.

ATENTAMENTE

LA SECRETARÍA SEGUNDA

Lic. Cynthia Beatriz Gastélum García

NOV. 22 DIC. 2-13

R. No. 10138924

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BADIRAGUATO, SINALOA.

EDICTO

Convóquense a quienes créanse con derecho a oponerse a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ADALBERTO MOLINA SEPÚLVEDA, quien falleció el día 16 dieciséis de noviembre del año 2004 dos mil cuatro, en Félix Cuevas 540, del Valle, Benito Juárez, Distrito Federal, promovido ante este Juzgado, interesados presentarse a deducirlos y justificarlos sus derechos hereditario dentro del término de treinta días improrrogables contados a partir de la última publicación del edicto. Expediente No. 90/2010.

ATENTAMENTE

Badiraguato, Sin., Oct. 28 de 2011
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
Lic. María Jovita Bojórquez Parra
NOV. 22 DIC. 2-13 R. No. 10138780

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta MARBELLA MARGARITA COVANTES CAMACHO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 1939/2013, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Oct. 28 de 2013
C. SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Mónica Tirado Ovalle
NOV. 22 DIC. 2-13 R. No. 546931

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR MANUEL OSUNA VIZCARRA, justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 1927/2012, para que en el término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Sept. 18 de 2013
LAC. SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Alma Bricia Astorga Ramírez
NOV. 22 DIC. 2-13 R. No. 547035

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de BENJAMÍN HERNÁNDEZ VIOLANTE, presentarse a justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 1706/2013, para que en el término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Oct. 01 de 2013
LAC. SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Myrna Chávez Pérez
NOV. 22 DIC. 2-13 R. No. 547280

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE ZATARAIN y EXIQUIA ONTIVEROS PÉREZ, presentarse a justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 1852/2013, para que en el término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Oct. 18 de 2013
LAC. SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Myrna Chávez Pérez
NOV. 22 DIC. 2-13 R. No. 547353

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de C. RAMONA BOJÓRQUEZ LÓPEZ y RAMONA BOJÓRQUEZ, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de treinta días, contados a partir de hecha la última publicación del edicto, Expediente 1826/2013.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Oct. 18 de 2013
LAC. SECRETARIO SEGUNDO
Lic. María Lourdes Montoya Medina
NOV. 22 DIC. 2-13 R. No. 10138799

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de C. PETRONILO FLORES MORALES y/o PETRONILO MORALES FLORES, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de treinta días, contados a partir de hecha la última publicación del edicto, Expediente 1929/2013.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Oct. 31 de 2013
LAC. SECRETARIO PRIMERO
Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno
NOV. 22 DIC. 2-13 R. No. 10138830

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de C. RAMÓN ARMENTA ESPNOZA, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de treinta días, contados a partir de hecha la última publicación del edicto, Expediente 1649/2013.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Sept. 27 de 2013
LAC. SECRETARIO PRIMERO

*Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín
Moreno*

NOV. 22 DIC. 2-13

R. No. 10138893

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO LEAL LÓPEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 1825/2013, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Oct. 18 de 2013
LAC. SECRETARIA PRIMERA

M.C. Susann Sofía Meléndrez Gil

NOV. 22 DIC. 2-13

R. No. 471938

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE CHÁIREZ LÓPEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 1675/2013, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Sept. 30 de 2013
LAC. SECRETARIA PRIMERA

M.C. Susann Sofía Meléndrez Gil

NOV. 22 DIC. 2-13

R. No. 471964

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS ÁNGEL OCHOA ZAZUETA, Expediente 1872/2013, término improrrogable de 30 treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Oct. 29 de 2013

SECRETARIA SEGUNDA

M.C. Claudina Castro Meza

NOV. 22 DIC. 2-13

R. No. 471884

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA OFELIA ARAUJO ORDORICA y/o OFELIA ARAUJO ORDORICA y/o OFELIA ARAUJO y/o M. OFELIA ARAUJO ORDORICA, Expediente 1682/2013, término improrrogable de 30 treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Oct. 28 de 2013
SECRETARIA SEGUNDA

M.C. Claudina Castro Meza

NOV. 22 DIC. 2-13

R. No. 471914

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTEMIO RAMÍREZ CARRILLO, Expediente 1822/2013, término improrrogable de 30 treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Oct. 30 de 2013
SECRETARIA SEGUNDA

M.C. Claudina Castro Meza

NOV. 22 DIC. 2-13

R. No. 10138948

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COSALÁ, SINALOA.

EDICTO

Convocase a los interesados que se crean con derecho Intestamentario a bienes del señor JOSÉ GUADALUPE RODRÍGUEZ EDEZA, para que se presenten a deducir y justificar derechos dentro del término de treinta días, a partir de la fecha última publicación del presente edicto, Expediente número 150/2013.

ATENTAMENTE

Cosalá, Sin., Oct. 15 de 2013

LAC. SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. María Luisa Otáñez Sarabia

NOV. 22 DIC. 2-13

R. No. 10138841

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COSALÁ, SINALOA.

EDICTO

Convocase a los interesados que se crean con derecho Intestamentario a bienes del señor JUAN DÍAZ HERRERA, para que se presenten a deducir y justificar derechos dentro del término de

treinta días, a partir de la fecha última publicación del presente edicto, Expediente número 143/2013.

ATENTAMENTE

Cosalá, Sin., Oct. 03 de 2013

L.A.C. SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. María Luisa Otáñez Sarabia

NOV. 22 DIC. 2-13

R. No. 10138842

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a bienes de la finada VICENTA PERAZA RUBIO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 729/2013, término improrrogable de treinta días a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Oct. 28 de 2013

SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga

NOV. 22 DIC. 2-13

R. No. 10012494

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOIX, SIN.

EDICTO

Convóquense quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del finado JOSÉ MARÍA COTA LEYVA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 193/2013, término improrrogable de 30 treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Choix, Sin., Oct. 30 de 2013

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

Lic. José Angel Miranda Navarrete

NOV. 22 DIC. 2-13

R. No. 10138803

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA, SINALOA.

EDICTO

Convóquense quienes créanse derechos Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por el Ciudadano JOSÉ GUADALUPE MONTES MONTAÑEZ, a bienes de SARA MONTES DAMIÁN y/o SARA MONTES, presentarse este Juzgado deducir y justificar sus derechos hereditarios dentro de término de (30) treinta días a partir siguiente día última publicación este edicto. Expediente número 394/2013.

Sinaloa de Leyva, Sinaloa, Sin., México, Oct. 30 de 2013

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Martín Ignacio Alcalde Jiménez

NOV. 22 DIC. 2-13

R. No. 10138829

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA, SINALOA.

EDICTO

Auto dictado 14 noviembre presente año, Expediente 530/2013, Juicio Sucesorio

Intestamentario, promovido JESÚS SOFÍA IRENE MEZA BOJÓRQUEZ, a bienes de padres SOFIO MEZA ROMERO y/o SOFIO MEZA R. y MARÍA ELENA BOJÓRQUEZ JACOBO y/o MARÍA ELENA BOJÓRQUEZ, quienes fallecieron el primero el día 08 ocho de septiembre de 1979, la segunda el 29 de marzo año 2013, denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario, ordenó convocar quienes créanse derechos hereditarios presentarse deducirlos y justificarlos y hacer nombramiento albacea, término improrrogable 30 días hábiles contados partir hecha última publicación este edicto.

ATENTAMENTE

Angostura, Sin., Nov. 14 de 2013

EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO

MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

Lic. Valdemar Urias Cuadras

NOV. 22 DIC. 2-13

R. No. 10139585

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUMBERTO FALCÓN CAMPOS y/o HUMBERTO JESÚS FALCÓN CAMPOS y/o HUMBERTO FALCÓN y JUANA ESPINOSA JIMÉNEZ y/o JUANA GUILLERMINA ESPINOZA JIMÉNEZ y/o JUANA ESPINOZA y/o JUANA ESPINOSA y/o JUANA ESPINOSA DE FALCÓN, deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente Número 1979/2013, término improrrogable de 30 treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Nov. 12 de 2013

SECRETARIO PRIMERO

Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo

NOV. 22 DIC. 2-13

AVISOS NOTARIALES

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 7º, 8º, y 10, de Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes se resulten interesados que ante la Notaría Pública No. 149, a cargo del Licenciado Manuel Lazcano Meza, ubicada en Boulevard Constitución Número 39 Oriente, Culiacán, Sinaloa, se está tramitando la Regularización de un Predio Rural promovido por TELÉSFORO TORRES QUINTERO.

Datos del predio objeto del procedimiento de Regularización: Predio rústico ubicado en el predio denominado «OBISPO», poblado Obispo Sindicatura de Higuera de Abuya, municipio de Culiacán, Sinaloa; con superficie de (8-10-38) Has., y las medidas y colindancias siguientes: NORTE: 180.854 M., con monte; SUR: 106.80 M., con callejón; ESTE: 961.42 M., callejón y parcela escolar; OESTE: 738.92 M., Ildefonso Félix Munguía y

monte. Destino o uso del predio: Agrícola.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en la Sindicatura Municipal de Higuera de Abuya, municipio de Culiacán, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Nov. 25 de 2013
Lic. Manuel Lazcano Meza
NOTARIO PUBLICO 149

DIC. 13

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 7º, 8º, 9º y 10, de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes se resulten interesados que ante la Notaría Pública No. 149, a cargo del Licenciado Manuel Lazcano Meza, Notario Público en el Estado, ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas 890 Planta Alta despacho 02 de la colonia Centro, Sinaloa, en esta Ciudad, se está tramitando la Regularización de un Predio Rural por el señor RIGOBERTO CARO PÁEZ.

Datos del predio objeto del procedimiento de Regularización: Denominación del Predio: Santiago de Los Caballeros. Ubicación: Badiraguato, Sinaloa. Medidas y colindancias: Al Norte mide 1,624.416 metros y colinda con Ejido Tameapa. Al Sur mide 702.47 metros y colinda con Armando Caro Castillo. Al Este mide 3,409.12 metros y colinda con René Caro Villa. Al Oeste mide 3,244.00 metros y colinda con camino Guanajuato-Tameapa. Tiene una Superficie de 256-40-33.014 Has. Destino o Uso del Predio: Agrícola Temporal.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de que la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en la Tabla de Avisos de la Sindicatura de Santiago de Los Caballeros, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., 23 de Octubre del 2013
Lic. Manuel Lazcano Meza
NOTARIO PUBLICO 149

DIC. 13

R. No. 10138387

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 7º, 8º, 9º y 10, de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes se resulten interesados que ante la Notaría Pública No. 149, a cargo del Licenciado Manuel Lazcano Meza, Notario Público en el Estado, ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas 890 Planta Alta despacho 02 de la colonia Centro, Sinaloa, en esta Ciudad, se está tramitando la Regularización de un Predio Rural por el señor RIGOBERTO CARO PÁEZ.

Datos del predio objeto del procedimiento de Regularización: Denominación del Predio: Santiago de Los Caballeros. Ubicación: Badiraguato, Sinaloa. Medidas y colindancias: Al Sureste mide 1467.01 metros y colinda con camino Guanajuato-Babunica. Al Noroeste mide 1517.07 metros y colinda con camino Tameapa-Guanajuato. Al Noreste mide 697.28 metros y colinda con Armando Caro. Tiene una Superficie de 59-74-71.269 Has. Destino o Uso del Predio: Agrícola Temporal.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de que la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en la Tabla de Avisos de la Sindicatura de Santiago de Los Caballeros, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., 23 de Octubre del 2013
Lic. Manuel Lazcano Meza
NOTARIO PUBLICO 149

DIC. 13

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 7º, 8º, 9º y 10, de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes se resulten interesados que ante la Notaría Pública No. 149, a cargo del Licenciado Manuel Lazcano Meza, Notario Público en el Estado, ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas 890 Planta Alta despacho 02 de la colonia Centro, Sinaloa, en esta Ciudad, se está tramitando la Regularización de un Predio Rural por el señor RIGOBERTO CARO PÁEZ.

Datos del predio objeto del procedimiento de Regularización: Denominación del Predio: Santiago de Los Caballeros. Ubicación: Badiraguato, Sinaloa. Medidas y colindancias: Al Sureste mide 415.37 metros y colinda con camino Guanajuato-Tameapa. Al Noroeste mide 502.77 metros y colinda con Ramón Soto. Al Noreste mide 214.283 metros y colinda con Rafael Castillo. Al Suroeste mide 351.90 metros y colinda con Anselmo Caro. Tiene una Superficie de 18-24-01.197 Has. Destino o Uso del Predio: Agrícola Temporal.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de que la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en la Tabla de Avisos de la Sindicatura de Santiago de Los Caballeros, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., 23 de Octubre del 2013
Lic. Manuel Lazcano Meza
NOTARIO PUBLICO 149

DIC. 13